



- - - - ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA,  
CELEBRADA EL DÍA VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020.- - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:33 (diez horas con treinta y tres minutos) del día 30 de octubre de 2020 (dos mil veinte), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los **CC. José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **T.A. Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - -

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima cuarta ordinaria, y del acta de la sesión séptima extraordinaria, ambas de fechas 15 y 23 de septiembre de 2020 respectivamente, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2021;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre de 2020;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la Adecuación Presupuestaria de Egresos del 01 de Septiembre al 31 del mismo, por la cantidad de \$171,387.06 FORTAMUN;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la aprobación de la transferencia del Presupuesto de Egresos por refrendo por la cantidad de \$9,344.92 de FORTAMUN 2019;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a Adecuación Presupuestaria de Egresos del 01 de Septiembre al 31 del mismo, por la cantidad de \$84,186.06 de Gasto Ordinario;
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la Redistribuciones Presupuestarias de Egresos de Servicios Personales correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre, por la cantidad de \$ 26,558.99;
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de cambio de propietario y giro de la licencia comercial No. C- 4642;
- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de la licencia comercial con el giro de tienda de conveniencia "Oxxo" en el domicilio de La Cañada número 3 en el municipio de Comala;
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- XIV.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para efectos de que el H. Ayuntamiento suscriba con el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, el convenio marco de colaboración para

el establecimiento de buenas prácticas para la prevención y combate de la corrupción;

- XV. Asuntos Generales; y
- XVI. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 9 (nueve) integrantes del Cabildo y la justificación que presentó en tiempo y forma la Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio; por lo que inmediatamente el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención por lo que inmediatamente se sometió a aprobación el orden del día señalado, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**.-----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima cuarta ordinaria y del acta de la sesión séptima extraordinaria, ambas de fechas 15 y 23 de septiembre de 2020 respectivamente, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**.-----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.  
P R E S E N T E.**

C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal, C. Esther Negrete Álvarez, Sindica Municipal, C. Prof. Jaime Ramos García, Regidor, Licda. Elba De La Vega Pascual, Regidor, Lic. Urbano Carpio Rincón, Regidor, Lic. María Guadalupe Ávila Ramírez, Regidor, T.A. Lucia Valencia Salazar, Regidora, Lic. Ramsés Eugenio Díaz Salazar, Regidor, Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, Regidora, y Arq. Omar Edel González Montes, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE COMALA, COLIMA**; con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 9º, 37, fracción IV, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1º, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 6ºA, 6ºB, 7º, 8º, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**.

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Ley que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II; 23; 24, fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, se formula el presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Col., para el ejercicio fiscal 2021, habiéndose atendido, el procedimiento que la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, dicta en sus diversos artículos.

- A inicios del mes de Septiembre del presente año el Presidente Municipal en términos del artículo 45, **solicito los titulares de las dependencias** ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derechos público que realizan, pretende obtener para el próximo ejercicio 2021, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para el efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento.
- **Los titulares de las dependencias** ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, presentaron en tiempo y forma sus propuestas programáticas y de proyección de ingresos que se pretende obtener para el próximo ejercicio 2021, a la a la Tesorería Municipal, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.
- Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 46 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, en correspondencia a lo dictado por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, así como, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se instrumenta la presente iniciativa con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Siendo la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, Colima, la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho publica le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportación recibió el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio Comala para el ejercicio Fiscal 2021, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

**SEGUNDO.-** Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115; establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujetando a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, para el Ejercicios Fiscal 2021.

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, en al artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para su dictaminarían en términos de los artículos 18 Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Comala, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operático como para desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de a Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

**CUARTO.-** Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos Para el Municipio de Comala, para el Ejercicios Fiscal 2021, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público que realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio 2021, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales De Política Económica para el 2021, emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2021.

También el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2020 y su proyección al año 2022 que se presenta en el formato 7 c) resultados de ingresos - y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2021, conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos, atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

**QUINTO.-** En el Municipio de Comala, la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, proyecta recaudar y administrar \$ 9'982,188.65 (Nueve Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 65/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2020. Ingresos provenientes de los derechos por la prestación de

los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala y en el Código Fiscal Municipal.

**SEXTO.-** Para el ejercicio 2021 el cobro de la forma impresa, será de dos UMAS y la tasa de recargo será de 1.13% para los pagos extemporáneos que la Ley de Hacienda del Municipio de Comala.

Que conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2021, para quedar como sigue:

## **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, PARA EJERCICIO FISCAL 2021.**

### **I.- ENTORNO MACROECONÓMICO**

Para la proyección de los ingresos esperados para el año 2021, se consideran los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2021 del Gobierno Federal, además de observar el desempeño de la economía nacional y local durante el 2020, pues de ello deriva las variables económicas que influirán en el comportamiento del ingreso y las expectativas de cumplimiento de recaudación de los ingresos estimados para el 2021.

#### **I.1.- Los Criterios de Política Económica para el 2021.**

El Municipio de Comala, mantiene una dependencia significativa de la Federación para el sostenimiento de sus egresos, particularmente de las Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que la estimación de ingresos que el Municipio de Comala pretende obtener para el año 2021, está determinada en buena parte por la recaudación federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2021, ligadas a los acontecimientos económicos globales y nacionales.

#### **a).- Entorno global**

La desaceleración simultánea de las principales economías del mundo, observada desde 2019, asociada a un largo ciclo económico e incertidumbre generada por las tensiones comerciales entre Estados Unidos (EEUU) y China, así como las tensiones geopolíticas por la salida de Reino Unido de la Unión Europea, así como diversos conflictos en Oriente Medio, a este entorno externo complejo, se sumó las consecuencias del brote y posterior evolución como pandemia del COVID-19.

Así, desde enero de 2020, se esperaba una moderación de la desaceleración de la economía global, con los acuerdos comerciales alcanzados por Estados Unidos (EEUU) y China en su primera fase y la ratificación del Tratado comercial entre México, EEUU y Canadá (T-MEC).

La aparición del COVID-19 y las restricciones a la movilidad y a la realización de actividades que se aplicaron para proteger a la población, ocasionaron una contracción a la economía global, la falta de información sobre el impacto a la salud de las personas y a la economía, generaron incertidumbre en los primeros meses del 2020, con un impacto profundo en la economía, los mercados financieros y de los precios de las materias primas globales, impactando además los sectores del transporte y turismo en todos los países, así como la producción de aquellos altamente integrados a las cadenas globales de suministro.

Los analistas encuestados por Blue Chip Economic Indicators modificaron al alza su expectativa de crecimiento del PIB de EEUU para 2021, de 2.0% en marzo a 3.8% en agosto. De acuerdo con la misma encuesta, para la producción industrial de EEUU se proyecta un aumento de 3.4% en 2021, mayor que el crecimiento previsto para marzo.

#### **b).- Contexto Nacional**

Para el año 2021, se considera que la economía mexicana seguirá con la recuperación iniciada en el segundo semestre del 2020, esto conforme las unidades

económicas se adapten al nuevo entorno, a la contención de pandemia causada por el COVID-19 y en el exterior permita la remoción paulatina de las medidas de confinamiento y en consecuencia a una mayor utilización de la capacidad productiva instalada y un mayor dinamismo de la demanda tanto interna como externa.

También en este escenario se prevé que con la entrada en vigor del T-MEC, se impulse el sector exportador y la inversión estratégica en nuestro país, apalancando en políticas de atracción de inversiones y la aplicación de la Reforma Laboral dando mayor certidumbre a la empresa.

En este escenario, se estima que habrá una caída del 8% al cierre del ejercicio, en la actividad económica del país, debido a los efectos de la Pandemia y el paro económico que se dio hasta mediados de año, mientras que se proyecta un crecimiento, como parte de la reactivación económica, del PIB de entre el 3.6% y 5.6% para el próximo 2021, dando un promedio de crecimiento del 4.6%.

La inflación general anual muestra una trayectoria a la baja ya que se proyecta que sea del 3.4% para el ejercicio 2021, ya que se estima una inflación del 3.6% al cierre del 2020.

En particular con el tipo de cambio, en el 2020 se ha observado una elevada volatilidad de las principales monedas de cambio, y el peso no es adverso a esto, llegando a un histórico en el precio del dólar, de 25.1185 pesos por dólar, aunque se ha mantenido a la baja a partir de esa fecha, se estima que para el 2021, el precio del dólar se ubique en un promedio de 22 pesos por dólar.

La demanda de petróleo se redujo drásticamente tras los bloqueos y las restricciones de viaje debido a la pandemia de coronavirus. Se estima un precio promedio para 2020 y 2021 de 34.6 dpb y 42.1 dpb, respectivamente, este último, menor en 14.1 por ciento a lo aprobado en CGPE 20 (49 dpb) para el cierre de este año.

## **I.2.- Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.**

Sin duda, el desempeño macroeconómico negativo es un riesgo a las finanzas municipales, pues puede verse comprometido el cumplimiento de las estimaciones de la recaudación federal participable para el 2021, por lo que debemos considerar como riesgos posibles para la economía nacional:

- El cierre de actividades económicas, por un rebroté de contagios, si se relajan las medidas sanitarias para la contención de la pandemia causada por el COVID-19.
- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2021, con la consecuente caída en la recaudación de impuestos federales.
- Movimientos en el tipo de cambio, con la consecuente disminución en los ingresos petroleros o un incremento en los costos financieros por el servicio de la deuda.
- Caída en la extracción de petróleo, con la disminución de venta y la afectación a los ingresos petroleros.
- Incremento en las tasas de interés, que elevan el costo financiero por el servicio de la deuda

Las amenazas por los factores de riesgo, pueden causar la disminución en la recaudación federal participable con la consecuente caída en las participaciones federales que reciben el Estado y los municipios, escenario que nos impone implementar propuestas de acciones para enfrentar esa posibilidad, por lo se propone como estrategia, elevar la recaudación en los rubros de ingresos propios.

Además, debemos considerar las amenazas o factores de riesgo que de manera local se pueden presentar y podría afectar los niveles de recaudación de ingresos propios propuesto para el año 2021, como:

- Disminución en la inversión productiva de los sectores público y privado, con la afectación de los niveles de empleo e ingresos.
- La recuperación económica local, no corresponda al ritmo del crecimiento de la economía nacional proyectada en los criterios generales de política económica (CGPE-21).
- La actividad agroexportadores local, no alcance los niveles estimados.
- La ampliación de los plazos para el pago de las contribuciones locales y el otorgamiento de descuentos en los accesorios a los créditos fiscales, no estimados en la Ley de Ingresos.

- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución.
- La creciente nómina de pensionados y jubilados.
- Los incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, considerando las aportaciones para la seguridad social.
- Incremento en los costos de la energía eléctrica para mantenimiento del alumbrado público.

## II.- POLÍTICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021.

La Administración Municipal 2018-2021, para hacer frente las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar una política social, en el Plan Municipal de Desarrollo, se establece ocho ejes programáticos, destacando para la materia hacendaria y fiscal los denominados Ciudadanía, Sostenibilidad, y Gobierno mediante los cuales, se propone fortalecer la gobernanza, fomentando la civildad y legitimando la institucionalidad, así como, consolidar un gobierno coordinado, abierto y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

En especial en el diagnóstico del eje programático GOBIERNO, se reconoce que la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que se ha necesario el diseño una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, es así que, en el eje programático GOBIERNO, se definen la estrategia, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

### II.1 Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el año 2021, se estima que la recaudación será de **\$ 137'122,943.26 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)**, cifra que representa el 6% de recaudado de enero a septiembre y proyectado de octubre, noviembre y diciembre del 2020.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuesto, derechos, productos y aprovechamiento se ingresó el 22.12%, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 51.93% y 25.95%. Respectivamente.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al cobro del impuesto predial, esto evito que se siguieran presentando reclamos por devolución del pago de dicho impuesto.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizado en el pago de los accesorios del permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, apoyaron para que los contribuyentes realizaran los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, con lo cual se logró la meta de recaudación en el pago de los derechos por \$ 5'746,826.80.

El programa de actualización de valores catastrales que se realiza por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2020, logra la revaluación de 100 predios y la incorporación al padrón catastral de 93 nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación del impuesto predial.

### II.2 Los Programas y Política Tributaria para el año 2021.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales,

adicionalmente se buscarán nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2021, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 10%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de 6%, además se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avalúos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

En materia de multas administradas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden.

Revisión de cuotas y tarifa por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario.

### **II.3.- Programa de Estímulos Fiscales.**

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para el ejercicio 2021, el monto que por los descuentos por pronto pago, que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Comala durante el año 2021.

### **II.4.- Programa de Financiamiento.**

De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Comala, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda, sin embargo, se continuará manteniendo un balance presupuestado positivo.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquidez que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2021, de darse el caso, se ajustará a lo establecido en las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima.

## **III.- Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección**

### **III.1 Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Comala del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2020 y los estimados para el resto del ejercicio.

#### **Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF**

MUNICIPIO DE COMALA

Resultados de Ingresos - LDF

(PESOS)

Concepto (b)	Año 51(c)	Año 41(c)	Año 31(c)	Año 21(c)	Año 2019	Año 2020
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>					<b>96,002,596.82</b>	<b>74,734,718.83</b>
<b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>						
A. Impuestos					8,925,263.29	8,926,979.84
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						-
C. Contribuciones de Mejoras					<b>101,762.34</b>	<b>96,077.59</b>
D. Derechos					7,557,169.13	6,753,638.97
E. Productos					383,321.57	37,912.75
F. Aprovechamientos					921,385.11	303,762.93
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones					78,105,635.38	58,616,346.75
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					8,060.00	
J. Transferencias						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>					<b>37,838,623.72</b>	<b>38,573,180.71</b>
A. Aportaciones					33,545,736.00	36,189,013.00
B. Convenios					4,292,887.72	2,384,167.71
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>						-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>					<b>133,841,220.54</b>	<b>113,307,899.54</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					-	<b>6,795,999.44</b>
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>					-	<b>6,795,999.44</b>

### III.2 Proyección de la Finanzas Municipales al 2021-2022.

#### III.2.1.- Ingresos Estimados para el ejercicio fiscal 2021.

El H. Ayuntamiento de Comala, estima obtener recursos por **\$137'122,943.26 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)**. Distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

## **INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN**

### **I. IMPUESTOS.**

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en **\$9'462.598.63** (Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 63/100 M.N.), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo estimado del último trimestre del presente ejercicio fiscal; más el 6% de incremento en lo que respecta al impuesto predial en razón de un esfuerzo permanente en el proceso de recaudación, que se pretende implementar para el próximo ejercicio fiscal 2021.

### **II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

No se prevé.

### **III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.**

Los ingresos derivados de las contribuciones de mejoras se estiman en **\$ 108,632.00** (Ciento Ocho Mil Seiscientos Treinta Dos Pesos 00/100 M. N.) mismos que se calculó considerando los importes de las obras que tienen la retención.

### **IV. DERECHOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar **\$8'365,874.23** (Ocho Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 23/100 M.N) se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2020, al que se agrega el 6% de incremento esperado para la Unidad de Medida y Actualización para el 2021, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.

### **V. PRODUCTOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar **\$136,832.52** (Ciento treinta y seis Mil Ocho Cientos Treinta y Dos Pesos 52/100 M.N.) se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre del ejercicio fiscal 2020 más lo estimado del último trimestre, no se incrementó por los rendimientos esperado por los saldo en las cuenta bancaria y como no se tiene inversión.

### **VI. APROVECHAMIENTOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar **\$258,388.71** (Doscientos Cincuenta y Ocho mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 71 00/100 M.N), se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre del ejercicio fiscal 2020 más lo estimado del último trimestre.

### **VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.**

Los ingresos por ventas de bienes y servicios se estiman en **\$12'000,000.00** (Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.) son terreno viables para fortalecer a las familias que quieran adquirir para la contrición de una vivienda o comercio de su beneficio propio y de igual manera beneficiara a los ingresos de este Ayuntamiento para el beneficio de la población.

### **VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**

Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en

**\$66´101,609.17** (Sesenta y Seis Millones Ciento Un mil Seiscientos Nueve Pesos 17/100 M.N.).

**IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.**

Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en **\$5´108,237.42** (Cinco Millones Ciento Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 42/100 M.N.), por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores

**X. TRANSFERENCIAS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**XI. CONVENIOS.**

Los ingresos provenientes de convenios es por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

**XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.**

No se prevén más ingresos con esta característica.

**TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

**XIII. APORTACIONES.**

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$ 35´580,770.55** (Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Setenta Pesos 55/100 M.N.)

**XIV. CONVENIOS.**

No se prevén más ingresos con esta característica

**XV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**

No se prevé.

**XVI. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.**

No se prevé.

**XVII. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

No se prevé.

**XVIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

No se prevé.

**III.2.2.- Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Comala, Col. para el ejercicio 2022 en adhesión al ejercicio 2021.

**Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF**

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO : AYUNTAMIENTO DE COMALA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2021	Año 2022	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>101,542,172.71</b>	<b>107,634,703.07</b>				
<b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>						
A. Impuestos	9,462,594.63	10,030,350.31				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-				
C. Contribuciones de Mejoras	108,532.00	115,149.92				
D. Derechos	8,478,423.26	8,987,128.66				
E. Productos	24,287.52	25,744.77				
F. Aprovechamientos	258,388.71	273,892.03				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	12,000,000.00	12,720,000.00				
H. Participaciones	66,101,609.17	70,067,705.72				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	5,108,237.42	5,414,731.67				
J. Transferencias	-	-				
K. Convenios	-	-				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-				
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>35,580,770.55</b>	<b>37,715,616.78</b>				
A. Aportaciones	35,580,770.55	37,715,616.78				
B. Convenios	-	-				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-				
<b>4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)</b>	<b>137,122,943.26</b>	<b>145,350,319.86</b>				
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-				

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2021 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.

**IV.- Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, para el Ejercicio Fiscal 2021.**

**Artículo 1.-** El Municipio Libre de Comala, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2021 la cantidad de **\$137'122,943.26 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2021
4.1.1	IMPUESTOS	\$ 9,462,598.62
4.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	1,074.71
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	1,074.71
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	6,964,759.16
	IMPUESTO PREDIAL	8,822,789.23
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	1,858,030.07

<b>4.1.1.3</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES</b>	<b>1,931,109.29</b>
	<i>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES</i>	1,931,109.29
<b>4.1.1.7</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>565,655.46</b>
	<i>ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL</i>	552,115.84
	<i>ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS</i>	-
	<i>ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL</i>	13,539.62
	<i>OTROS ACCESORIOS</i>	-
<b>4.1.3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORA</b>	<b>\$ 108,632.00</b>
<b>4.1.3.1</b>	<i>CONTRIBUCIONES DE MEJORA</i>	108,632.00
<b>4.1.4.</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$ 8,365,874.23</b>
<b>4.1.4.1</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>777,762.66</b>
	<i>USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS</i>	777,762.66
<b>4.1.4.3.</b>	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>4,039,996.62</b>
	<i>SERVICIOS MÉDICOS</i>	-
	<i>ALUMBRADO PÚBLICO</i>	2,763,074.68
	<i>ASEO PÚBLICO</i>	41,856.01
	<i>CEMENTERIOS</i>	778,841.57
	<i>CONCESIONES</i>	-
	<i>RASTRO</i>	456,224.36
	<i>SEGURIDAD PÚBLICA</i>	-
<b>4.1.4.4</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>3,380,796.82</b>
	<i>LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS</i>	1,150,867.13
	<i>ANUNCIOS Y PUBLICIDAD</i>	1,308.63
	<i>BEBIDAS ALCOHÓLICAS</i>	106,827.65
	<i>LICENCIAS Y PERMISOS</i>	1,018,627.44
	<i>REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</i>	101,946.25
	<i>CATASTRO</i>	573,582.20
	<i>ECOLOGÍA</i>	54,329.82
	<i>PROTECCION CIVIL</i>	117,680.11
	<i>DIVERSAS CERTIFICACIONES</i>	255,627.59
	<b>ACCESORIOS</b>	<b>167,318.13</b>
	<i>MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS</i>	156,813.16
	<i>RECARGOS</i>	10,504.97
	<i>GASTOS DE EJECUCIÓN</i>	-
<b>4.1.5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$ 136,832.56</b>
<b>4.1.5.1</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>136,832.56</b>
<b>4.1.5.1.1</b>	<b>PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>112,545.04</b>
	<i>VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</i>	-
	<i>ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</i>	-
	<i>FORMAS IMPRESAS</i>	109,072.47
	<i>PUBLICACIONES</i>	-
	<i>USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS</i>	3,472.57
	<i>BIENES VACANTES MOSTRENCOS</i>	-
	<i>VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA</i>	-
	<i>OTROS PRODUCTOS</i>	-
<b>4.1.5.1.3</b>	<b>OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>24,287.52</b>
	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</i>	24,287.52

	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	10,443.79
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	9,770.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	1,679.88
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,393.85
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTASEG	-
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COPARTICIPACIÓN FORTASEG	-
<b>4.1.6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	\$ 258,388.71
<b>4.1.6.1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	181,229.78
<b>4.1.6.1.2</b>	<b>MULTAS</b>	181,229.78
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	181,229.78
	RECARGOS DE MULTAS	-
	GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS	-
	DESCUENTO DE MULTAS	-
<b>4.1.6.1.9</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	77,158.93
	INTERESES	168.66
	INDEMNIZACIONES	
	REINTEGROS	54,813.18
	DEPÓSITOS	21,483.85
	OTROS APROVECHAMIENTOS	693.24
<b>4.1.7</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 12,000,000.00
<b>4.1.7.1</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>4.1.8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	\$ 106,790,617.14
<b>4.1.8.1</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	71,209,846.59
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	44,898,922.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	14,495,798.00
	TENENCIA	56.17
	ISAN	680,358.00
	IEPS	1,193,842.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	2,708,596.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	2,124,037.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	5,108,237.42
	PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	
	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	
<b>4.1.8.2</b>	<b>APORTACIONES</b>	\$ 35,580,770.55
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	19,843,105.25
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	15,737,665.30
	CONVENIOS	
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	
	ZOFEMAT	
	ACCESORIOS ZOFEMAT	
	OTROS CONVENIOS	

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 137,122,943.26</b>

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$101'545,645.28, compuestos por los impuesto, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de \$35'580,770.55, mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, para el ejercicio 2021.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, que con motivo de convenios o acuerdo firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o de libre disposición según se convenga.

**Artículo 2.-** El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

**Artículo 3.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, a los cinco día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

**Artículo 4.-** Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2021, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

**Artículo 5.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y

acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**Artículo 6.-** Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2021 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, Fracción II de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición *"los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"*; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 7.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Colima, la Tesorería Municipal en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.-** En el ejercicio fiscal 2021 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

**Artículo 9.-** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2021, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 88 y 119 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala; así como en los artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** La Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Col., estará vigente durante el ejercicio fiscal 2021, pudiendo ser modificada durante el ejercicio fiscal por la Legislatura local, a propuesta del Ayuntamiento y previa justificación del Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** A solicitud del Ayuntamiento, la Legislatura Local, aprobará los programas de estímulos fiscales, considerando que los mismos estimulen la recaudación municipal, o bien por razones excepcionales.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

- 1) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, felicitó a la Tesorera Municipal por el gran trabajo que ha venido realizando, y por cuidar las formas de siempre entregar el trabajo a tiempo. -----
- 2) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, señaló que con la exposición que realizó la Tesorera quedo muy explicado, ya que ella armo la exposición explicada mes con mes, y por lo tanto no tiene ningún inconveniente en autorizarla. -----
- 3) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, manifestó que como parte de la Comisión de Hacienda Municipal agradecen la información que en tiempo y forma manda la Tesorera Municipal, la explicación que se realizó de bloque por bloque, y la proyección de lo que se pretende recaudar área por área. Por otro lado, comentó que aunque se están pasando tiempos complicados en materia económica y de salud, sin embargo, espera que se logren las metas de recaudación para así poder realizar una debida prestación de los servicios públicos, y entregar buenas cuentas como administración. -----
- 4) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, agradeció las atenciones prestadas a la Comisión de Hacienda por parte de la Tesorera Municipal, celebra además el talento que imprime en cada una de sus acciones en favor de las arcas municipales. Por otro lado, solicitó que se prevea con tiempo la elaboración del Presupuesto de Egresos, pues será importante que se tengan las mesas de trabajo que sean pertinentes para poder aclarar todos los puntos, y sobre todo, generar los consensos de la propia Comisión de Hacienda y del Cabildo Municipal, todo en favor de la ciudadanía y siempre con una mayor y mejor administración. -----
- 5) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que se tuvo en tiempo y forma la mesa de trabajo, en donde se explicó rubro por rubro y se integró todo muy bien. Señaló además que una persona se acercó con ella y le comentó que la Tesorera de Comala es una de las mejores de los 10 Ayuntamientos, ya que se ha manejado debidamente la Tesorería, se han cuidado todas las formas, en lo que se recauda y en lo que se gasta, y sobre todo, que ha hecho muy buen trabajo con todo su equipo de Tesorería. -----
- 6) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, comentó que reitera la felicitación a la Tesorera por su trabajo, por su precisión en la planeación de ingresos, ojala que esa manera de trabajar que ciertamente es ordenada de su parte, se pudiera trasladar a otras áreas del Ayuntamiento, puesto que no le apoyan tanto como debería de apoyarse. -----
- 7) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, manifestó que se suma a las felicitaciones, no necesariamente en la iniciativa que se analiza, sino en toda la administración; ya que es una persona que se desempeña en tiempo y forma, y por su parte reitera el reconocimiento. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la iniciativa antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. -----

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día 26 de Octubre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020, y:**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ**, en su carácter de TESORERA MUNICIPAL Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 672/2020 de fecha 09 de Octubre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 096/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 13 de Octubre del 2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE SEPTIEMBRE 2020** por la C. C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, del H. Ayuntamiento de Comala.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE SEPTIEMBRE 2020** una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; por en consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos, por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal Remitimos la Cuenta Pública Mensual del Mes de Septiembre del 2020**; Donde solo se autorizan la remisión al Congreso del Estado, Se solicitan

dar seguimiento por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado y el OSAFIG. Se instruye al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Solo la remisión de la Cuenta Pública del Mes de Septiembre del 2020 del H. Ayuntamiento de Comala.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal **Remitimos la Cuenta Pública del Mes de Septiembre 2020** por **UNANIMIDAD** de sus integrante se **AUTORIZA SU REMICION de la Cuenta Pública Mensual del mes de Septiembre del Honorable Ayuntamiento de Comala**, el presente dictamen se expone para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo ante todos los integrantes del Cuerpo Colegiado.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** -----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:00 horas del día 28 de Octubre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚNIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, que se Asignó en otra fecha y otro Centro de Costo, del 01 de Septiembre al 31 del mismo, por la Cantidad de \$171,387.06 (Siento Setenta y Un Mil Treientos Ochenta y Siete Pesos 06/100 MN) Fortamun Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 298/10/2020 de fecha 23 Octubre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 101/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 27 de Octubre del 2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de

cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud de **Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Traslferencia Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, que se Asignó en otra fecha y otro Centro de Costo, del 01 de Septiembre al 31 del mismo, por la Cantidad de \$171,387.06 (Siento Setenta y Un Mil Trecientos Ochenta y Siete Pesos 06/100 MN) Fortamun Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud de **Autprización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Traslferencia Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, que se Asignó en otra fecha y otro Centro de Costo, del 01 de Septiembre al 31 del mismo, por la Cantidad de \$171,387.06 (Siento Setenta y Un Mil Trecientos Ochenta y Siete Pesos 06/100 MN) Fortamun Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban** la Solicitud de **Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Traslferencia Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, que se Asignó en otra fecha y otro Centro de Costo, del 01 de Septiembre al 31 del mismo, por la Cantidad de \$171,387.06 (Siento Setenta y Un Mil Trecientos Ochenta y Siete Pesos 06/100 MN) Fortamun Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

**Nota: Se Anexa Oficio de Petición Para Señalar los Montos Autorizados**

**Segundo.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no habiendo ninguno se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día 26 de Octubre del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud de Autorización Respecto a la Tránsito de Presupuesto de Egresos por el Refrendo Fortamun para ejercer un recurso ministrado en 2019 que no se ejerció en el año pasado de este Honorable Ayuntamiento de Comala.** Y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **C.P. Ester Castellanos Rodríguez** en su carácter de **TESORERA DEL MUNICIPIO DE COMALA**, mediante oficio número Oficio OM 673/08/2019 de fecha 15 de Octubre del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la **Secretaría del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez** con la petición con número de folio 097/2019, fecha 15 de Octubre se da seguimiento el día 26 de Octubre del 2019 Comisión de Hacienda Municipio de Comala.

**Se Anexa Cuadro de Movimientos Presupuestarios**

Concepto	Aumento de Presupuesto de Egresos Referente al Fortamun 2019		
UP UR UE	Clasificación por Objeto de Gasto	Ampliación	Reducción
11- 01-01	02-06-01-01 Gasolina	\$9,344.92	
08-01-03	03-01-01-02 Alumbrado Público		\$9,344.92
	<b>TOTAL</b>	<b>\$9,344.92</b>	<b>\$9,344.92</b>

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. , Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado además de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**TERCERO.-** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ratifican la **Solicitud de Autorización Respecto a la Tránsito de Presupuesto de Egresos por el Refrendo Fortamun para ejercer un recurso ministrado en 2019 que no se ejerció en el año pasado de este Honorable Ayuntamiento de Comala.** y , **de este Honorable Ayuntamiento de Comala.** Se autoriza a partir de la fecha que señala este dictamen; Que por ningún motivo deberá adquirir deuda, por ningún concepto debiendo ajustarse al

presupuesto que se le asigne, además de verificar la solvencia económica que exista con la **Tesorerera C.P. Esther Castellanos Rodríguez**.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del Honorable Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y Oficial Mayor Licda. Rocío Orozco Solano**. Así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no habiendo ninguno se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**.

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 11:00 horas del día 28 de Octubre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Tránsito Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, que se Asignó en otra fecha y otro Centro de Costo, del 01 de Septiembre al 31 del mismo, por la Cantidad de \$84,186.06 ( Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta Y Seis Pesos 06/100 MN) Gasto Ordinario Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 297/10/2020 de fecha 23 Octubre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 100/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 27 de Octubre del 2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud de **Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Tránsito Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, que se Asignó en otra**

fecha y otro Centro de Costo, del 01 de Septiembre al 31 del mismo, por la Cantidad de \$84,186.06 ( Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta Y Seis Pesos 06/100 MN) Gasto Ordinario Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud de **Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Tránsito Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, que se Asignó en otra fecha y otro Centro de Costo, del 01 de Septiembre al 31 del mismo, por la Cantidad de \$84,186.06 ( Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta Y Seis Pesos 06/100 MN) Gasto Ordinario Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban la Solicitud de Autorización de la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Tránsito Presupuestaria Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos Estructuras Administrativas y Objetos de Gasto, que se Asignó en otra fecha y otro Centro de Costo, del 01 de Septiembre al 31 del mismo, por la Cantidad de \$84,186.06 ( Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta Y Seis Pesos 06/100 MN) Gasto Ordinario Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

**Nota: Se Anexa Oficio de Petición Para Señalar los Montos Autorizados**

**Segundo,-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no habiendo ninguno se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** -----

----- En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 12:19 pm horas del día 19 de Diciembre del 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S,**

**RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos para dictaminar lo relativo respecto al cuadro comparativo de las **Autorizaciones de Redistribuciones Presupuestarias de Egresos de Servicios Personales Correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre Respecto al Cuadro de Distribución de Generales del Gasto Corriente** para realizar en los meses indicados de este mismo año, por **\$ 26,558.99** (Veinte y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 99/100 MN) en lo referente ajustes para materiales y suministros y abastecer las diferentes áreas que labora en el Ayuntamiento de Comala, y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **LAE. Rocío Solano Orozco**, en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 299/2020 de fecha 23 de Octubre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 102/2020 y fecha 27 de Octubre.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud en las redistribuciones presupuestarias, las cuales se tendrán que realizar esto con el fin de hacer ajustes para las **Autorizaciones de Redistribuciones Presupuestarias de Egresos de Servicios Personales Correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre Respecto al Cuadro de Distribución de Generales del Gasto Corriente** para realizar en los meses indicados de este mismo año, por **\$ 26,558.99** (Veinte y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 99/100 MN) en lo referente ajustes para pagos de Personal del Sindicato y Prestaciones que corresponden a Trabajadores que labora en diferentes áreas el H. Ayuntamiento de Comala, Se notifica a la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, para que dé seguimiento la solvencia económica con la que se cuenta el H. Ayuntamiento de Comala y se anexa copia de las solicitud para fundamentar esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar los movimientos económicos discutidos en el cuadro presentado por la Oficial Mayor, para lo cual se pide y se anexe una copia del cuadro presentado de acuerdo a esta comisión dictaminadora.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**Autorizaciones de Redistribuciones Presupuestarias de Egresos de Servicios Personales Correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del 2020 Respecto al Cuadro de Distribución de Generales del Gasto Corriente \$ 26,558.99** (Veinte y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 99/100 MN) en lo referente ajustes para materiales y suministros y abastecer las diferentes áreas que labora en el Ayuntamiento de Comala,



MUNICIPIO DE COMALA, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad  
Gubernamental

**TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL**

<b>Concepto:</b>	REISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE SERVICIOS PERONALES MES DE Septiembre y Octubre		
04-01-01	01-03-01-00 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	16,441.95	
04-01-03	01-01-03-03 QUINQUENIOS	442.19	
08-01-04	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,920.95	
10-01-04	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES		3,274.49
10-01-04	01-03-01-00 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		15,530.60
06-01-01	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,920.95	
05-01-01	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES		1,920.95
10-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,352.00	
10-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		3,912.00
08-01-03	01-05-04-17 BECAS	1,137.00	
06-01-01	01-05-04-17 BECAS	423	
04-01-01	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,920.95	
08-01-05	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES		1,920.95
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26,558.99</b>	<b>\$ 26,558.99</b>

Mes	Ampliaciones	Reducciones
<b>Diciembre</b>	<b>26,558.99</b>	<b>\$ 26,558.99</b>

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDA** la **Autorizaciones de Redistribuciones Presupuestarias de Egresos de Servicios Personales Correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre Respecto al Cuadro de Distribución de Generales del Gasto Corriente** para realizar en los meses indicados de este mismo año, por **\$ 26,558.99** (Veinte y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 99/100 MN) en lo referente ajustes de Pago a Prestaciones de Trabajadores del Sindicato que labora en el Ayuntamiento de Comala,

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no habiendo ninguno se sometió a

consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

- - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen: - - -

Siendo las 10:00 horas del día Jueves 10 de Septiembre de 2020, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA,** presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud relativa al **cambio de propietario y giro de la licencia comercial No. C-4642, del C. Héctor Samuel Munguía Ávalos a la C. Yadira Cárdenas Corona y del Giro de: Tienda de abarrotes sin venta de cerveza al giro de: Tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en el domicilio de Gorgonio Ávalos No. 80 en la Comunidad de Suchitlán, Municipio de Comala.**

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** relativa al cambio de propietario y giro de la licencia comercial No. C-4642, del C. Héctor Samuel Munguía Ávalos a la C. Yadira Cárdenas Corona y del Giro de: Tienda de abarrotes sin venta de cerveza al giro de: Tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en el domicilio de Gorgonio Ávalos No. 80 en la Comunidad de Suchitlán, Municipio de Comala, con el número de folio 008/2020 con fecha 24 de Junio de 2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 8 de Agosto de 2020 con el No. De Folio 078/2020.

**SEGUNDO.-** Los documentos que respaldan dicha solicitud son: solicitud de apertura de negocio; oficio de cesión de derechos y copia de licencia actual; oficio de manifiesto sobre falta de incumplimiento del registro ante el sat y cédula del sat del actual propietario; dictamen de factibilidad de servicio de agua; dictamen de factibilidad de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2020; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia de recibo de depósito en garantía y copia de contrato de arrendamiento.

**TERCERO.-** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio:

**CUARTO.-** Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala,** que solicita la C. ESTHER AVALOS FUENTES, con fecha 25 de Junio de 2020, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** en el predio ubicado en la calle Gorgonio Avalos Cruz #80 en Suchitlán, Comala., Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita la C. ESTHER AVALOS FUENTES/JESÚS ORLANDO FUENTES OCAÑA, con fecha 24 de JUNIO de 2020, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Gorgonio Avalos Cruz #80 en la Comunidad de Suchitlán, Comala con Clave Catastral **03-03-01-023-028-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"**

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona MB-2, Mixto de Barrio Intensidad Media** en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 73 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

**Usos de Suelo Permisibles**

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
MB-2	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	<b>Compatible</b>	<b>Comercios y Servicios Básicos</b>
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercio Temporal

**NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN**

Densidad máxima: No Aplica	Índice de Edificación: No excederá al 210%
Frente Mínimo: 15.00 ml.	Superficie Mínima 250.00 m <sup>2</sup> .
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.70	Coefficiente Utilización Del suelo 2.1
Altura Máxima: Resultante de aplicar <b>C.O.S y C.U.S</b>	Restricción Posterior: 03.00 m
Restricción Frontal: No Aplica	Estacionamiento: 01 cajón/Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS** de manera **COMPATIBLE**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular; ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. Sin embargo para la comercialización de Bebidas alcohólicas se deja a Consideración del H. Cabildo Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala; el cual a la letra dice:

*ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:*

*IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.*

Mediante dictamen **Num: UMPC 0034 /2020** con fecha 10 de Julio de 2020, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO a la C. YADIRA CARDENAS CORONA, al establecimiento con giro de "**Tienda de abarrotes con venta de cerveza**" con razón social "ABARROTES SANTA CECILIA" ubicado en la calle Gorgonio Avalos #80, en la Comunidad de Suchitlán en el municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

*ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:*

*VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias (en este caso este negocio es exclusivamente para venta de productos regionales no para su elaboración)*

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por unanimidad los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de cambio de propietario y giro de la licencia comercial No. C-4642, del C. Héctor Samuel Munguía Avalos a la C. Yadira Cárdenas Corona y del Giro de: Tienda de abarrotes sin venta de cerveza al giro de: Tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en el domicilio de Gorgonio Avalos No. 80 en la Comunidad de Suchitlán, Municipio de Comala

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. YADIRA CÁRDENAS CORONA para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, comentó que se tiene conocimiento de los altos índices de alcoholismo en la población de Suchitlán, en el último dictamen que se presentó se comentó que ya no se iban a dar más permisos nuevos con venta de bebidas alcohólicas; por lo que en ese sentido propuso se valore el otorgar la licencia sin venta de bebidas alcohólicas. Finalmente señaló que se valore que el alcoholismo es un problema de salud, por lo que se tiene que concientizar a la ciudadanía a través de una campaña que instrumente el Ayuntamiento. -----

2) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, comentó que como integrante de la Comisión de Comercio desea aclarar que en la última licencia que se otorgó no fue de la comunidad de Suchitlán sino de la de Agosto. -----

3) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, manifestó que es de la idea que ya no se den más permisos de ese tipo, esto para no abonar a que siga la problemática del alcoholismo en la comunidad de Suchitlán.-----

4) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que si está bien que se autorice el cambio de domicilio, pero se debe concientizar a todos los negocios que vendan bebidas alcohólicas para que respeten el horario, no vendan a menores de edad y sobre todo, que se comprometan a realizar una aportación para poder manejar la problemática. Finalmente además de ser un problema de salud el alcoholismo es un tema de educación, por lo que si se limita los negocios con venta de bebidas se están beneficiando a los negocios que ya están, es por ello que se tendría que analizar también esa vertiente. -----

5) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, comentó que como miembro de la Comisión dictaminadora se ha deliberado que por el hecho de notar el número de licencias con el giro de venta de bebidas alcohólicas, se determinó que esta sea la última licencia que se otorgará en la comunidad de Suchitlán, esto para poder generar esa conciencia y buscar la protección sobre todo del consumo del alcohol. Ya que por años ha sido demandando, y sobre todo que genera muchos problemas sociales que se generan a partir del consumo de bebidas. Finalmente señaló que se debe considerar también el flujo turístico que existe en la zona norte del municipio de Comalá, esto para que cuando haya una nueva solicitud se busque que sean restaurantes o centros turísticos. -----

6) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, comentó que el plan de salud de este sexenio contempla que en las comunidades de Suchitlán y Zacualpan se encuentran entre los principales índices de alcoholismo, y si bien es cierto que es una cuestión de educación, también es una cuestión de responsabilidad de los integrantes del Cabildo, para ir restringiendo este tipo de establecimientos, que lejos de tener un beneficio económico para una familia por una cuestión de trabajo, también nos trae un montón de problemas de salud y de problemas sociales. Por otro lado, señaló que se deberá empezar a buscar fortalecer en las comunidades desde sus debilidades, por lo que el hecho que se comente que son 59 licencias actualmente, la licencia que se propone no estaba en operación. Por otro lado, manifestó que se ha percatado que hay muchas silencias que no están operando y que también se tienen, esto para poder evitar que la gente haga negocio de traspaso de licencias y que se venda mucho más cara de lo que se puede generar en un trámite normal. Finalmente recalzó que está a favor del cambio de propietario pero no del otorgamiento de la autorización para venta de bebidas alcohólicas. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA DE LOS PRESENTES**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 01:00 pm del día Lunes 19 de Octubre de 2020, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y para dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de LICENCIA COMERCIAL CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA "OXO" en el domicilio de la Cañada No. 3 en el Municipio de Comala, y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha solicitud para funcionamiento de negocio comercial fue presentada por el **Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V** con fecha 13 de Agosto de 2019; turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del H. Ayuntamiento, con la petición con número de folio 082/2019, de fecha 20 de Septiembre de 2019, a esta Comisión Dictaminadora.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** La documentación que respalda dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de licencia; acuse de movimientos de actualización de situación fiscal ante el Sat; copia de dictamen de uso de agua; dictamen de vocación de uso del suelo; dictamen de la unidad de protección civil; constancia de no antecedentes penales; identificación y curp; copia de recibo pago de impuesto predial; comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia de recibo de depósito en garantía; copia de aviso de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios; copias de escritura y acta constitutiva.

**CUARTO.-** Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita la CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V, con fecha 13 de Agosto de 2019, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de TIENDA DE CONVENIENCIA, en el predio ubicado en la calle La Cañada s/n, Comala.,Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro del servicio de agua, alcantarillado y saneamiento a uso comercial C (Comercial Alto Consumo).

Agua Potable	8.980 UMA
Drenaje	2.694 UMA
Saneamiento	1.257 UMA
IVA	16 %

Costo del UMA a partir del 1 de Febrero del 2019 es de: \$84.49, entonces el costo de la tarifa anual, sería de \$15,638.60

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita la CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V/Lorenzo Hernández Mestizo con fecha 04 de Julio del 2019, para el Predio de su propiedad, ubicado en la Calle La Cañada # 3 en el centro de esta Cabecera Municipal con Clave: **03-01-03-040-035-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTES CONVENIENCIA"**.

De acuerdo a la estrategia indicada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona MD-2, "Comercio y Servicio de Barrio**

**Intensidad Media",** en este sentido el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su artículo 73 para este tipo de zonas, que los predios lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

**Usos de Suelo Permisibles**

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
MD-2 Corredor Urbano Mixto Intensidad Media	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Vertical
	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	<b>Compatible</b>	<b>Comercios y Servicios Básicos</b>
	Compatible	Com. Y Serv. Especializados
	Compatible	Centros de diversión
	Compatible	Centros Comerciales
	Compatible	Com. Y Serv. De Impacto Mayor
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Oficinas en General
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Manufacturas Menores
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
Compatible	Equipamiento Urbano General	
Compatible	Espacios Abiertos	
Condicionado	Comercio Temporal	

**NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN**

<b>Densidad máxima:</b> No aplica Excederá 250%	<b>Índice de edificación:</b> No
<b>Frente Mínimo:</b> 15.00 ml.	<b>Superficie Mínima:</b> 250.00 m2
<b>Coefficiente de Ocupación del suelo 0.7</b> <b>suelo 2.1</b>	<b>Coefficiente Utilización del</b>
<b>Altura Máxima:</b> Resultante de aplicar <b>C.O.S Y C.U.S</b>	<b>Restricción Posterior:</b> 03.00 ml
<b>Restricción Frontal:</b> 05.00 ml. 30% Jardinado del RZEC	<b>Estacionamiento:</b> Cuadro 7

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima clasifica el giro dentro de los Grupos Permitidos de uso pretendido **COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS** de manera COMPATIBLE, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determina como **FACTIBLE** de autorizar su solicitud por las características observadas. En referencia a la tienda de **"TIENDA DE ABARROTES CONVENIENCIA"** además se señala que dicho comercio se sujetara a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo concerniente a los cajones de estacionamiento, que se deberán proveer por quien solicita, sin contar para tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o calle para uso del comercio.

Este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **No deberá ser usada la VIA PÚBLICA para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular.** Ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los reglamentos municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. **Sin embargo para la comercialización de bebidas alcohólicas se deja a consideración de la H. Cabildo el determinar su aprobación.**

c).- **El Dictamen de Unidad Municipal de Protección Civil** Mediante dictamen Núm.: UMPC 028 /2019 con fecha 14 de Agosto de 2019, le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V, Ubicado en el Domicilio Ex Hacienda La Cañada S/N en el Municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima. Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercio, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y

Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados o restaurantes que beneficien o no, a la sociedad Comalteca en general.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de la licencia a la cadena comercial OXXO S.A. de C.V., para el funcionamiento de negocio comercial bajo el giro de tienda de conveniencia resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1) La documentación descrita en el considerando tercero del presente dictamen resulta la necesaria para efectos de que media la solicitud descrita en el párrafo que antecede, es de reconocer que la empresa a través de su solicitante ha cumplido con la reglamentación municipal, fiscal, sanitaria, de las comisiones de: Agua Potable y Alcantarillado, Obras Públicas y Protección Civil ( las tres direcciones otorgando la factibilidad) y; lo anterior para efectos de poder obtener la licencia municipal observando cada uno de los reglamentos que resultan aplicables.

Es por ello que el solicitante cumple con lo establecido por el artículo 32 fracción VIII del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

*"VIII. La documentación con la que acredite que el predio, inmueble o establecimiento cumple con todos y cada uno de los requisitos específicos en materia de uso de suelo; construcción; factibilidad de funcionamiento; seguridad y operación; protección ambiental; salud; protección civil y demás que en su caso señalen los ordenamientos legales de carácter federal, estatal o municipal; contenidos en la relación de requisitos que de manera previa le fue entregada por la Tesorería, según el giro de que se trate."*

2) La categoría de tienda de conveniencia solicitada resulta reconocido por el artículo 9 fracción IV de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima el cual a la letra dice:

*"Sitios en donde puedan venderse bebidas alcohólicas en envase cerrado más no consumirse en ellos: tiendas de abarrotes, supermercados, tiendas de conveniencia, depósitos de vinos y licores, depósitos de cerveza, agencias y distribuidoras y demás establecimientos similares;"*

Por lo que en ese sentido esta Comisión Dictaminadora determina la viabilidad de la aprobación en su caso, de la licencia comercial con la categoría solicitada, sin que el presente reconocimiento implique la aprobación por parte de esta comisión, sirviendo solo de sustento para que la misma se vea reflejada en los artículos resolutivos del presente dictamen.

3) Por lo que hace al giro de tienda de conveniencia solicitado según lo establece el artículo 15 fracción III del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

*"ARTICULO 15.- Con base en el Impacto Social que pueda producir el desarrollo de sus actividades y para determinar los requisitos que deben cumplir para su operación, los giros se clasifican de la siguiente forma:*

*III. Tipo C.- Son aquellos giros cuyas actividades se encuentran particularmente reguladas por los artículos 13, 14 y demás relativos del Reglamento que regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Comala."*

En ese sentido el artículo 14 inciso I) del Reglamento que regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Comala establece lo siguiente:

*"ARTICULO 14o.- La definición de las categorías a que alude el Artículo anterior es la siguiente:*

*I).- SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y ULTRAMARINOS: Son los establecimientos destinados al abasto y suministro de*

*productos básicos y de uso doméstico, en el que se pueden expendir, más no consumir bebidas alcohólicas y cerveza, exclusivamente en envase cerrado."*

Por lo que en relación al giro solicitado esta comisión reconoce al igual que con la categoría señalada en la solicitud del particular, que el mismo resulta susceptible de ser aprobado en virtud de que se encuentra debidamente reconocido y reglamentado por los cuerpos normativos señalados en supra líneas.

4) Siguiendo con el presente análisis esta comisión considera pertinente establecer los posibles beneficios que pudiera traer la instalación de la tienda de conveniencia "OXXO" en este municipio, esta comisión reconoce que con la instalación habrá generación de empleos para la población de Comala, habrá de ofrecer instalaciones adecuadas a la imagen urbana de la Cabecera Municipal; ofrecerá servicios de estacionamiento, contenedores de basura, agua potable, etc.

En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que cada uno de los lineamientos sean observados, aunado a que es indispensable que los integrantes del H. Cabildo, de las direcciones, departamentos y demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Comala, la observancia de los Reglamentos aplicables.

**"ARTICULO 29.-** *Queda prohibido otorgar y en su caso refrendar licencias para el funcionamiento de los establecimientos contemplados en los incisos a), b), c) y e) del artículo 10 de esta Ley, cuando se encuentren en locales situados a menos de 200 metros de establecimientos educativos o culturales, clínicas, hospitales, sanatorios, talleres, fábricas, centros de trabajo, centros deportivos o recreativos, teatros, cines, templos destinados al culto, cuarteles, guarderías y asilos."*

Contenido que en relación con el artículo 10 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, el cual a la letra dice:

**"ARTÍCULO 10.-** *La definición de las categorías a que alude el artículo anterior, es la siguiente:*

- a) **BAR:** *Es todo establecimiento que reúna condiciones de comodidad y seguridad, en el que se expendan y consuman bebidas alcohólicas, pudiendo ser acompañadas de botanas y amenizarse con música viva y grabada, de acuerdo a los requisitos, términos y horarios que establezcan las autoridades municipales;*
- b) **CENTRO BOTANERO:** *Es el establecimiento en el que se consuman bebidas alcohólicas y se ofrezca a los asistentes botanas para acompañarlas, debiendo reunir las condiciones mínimas de seguridad e higiene que determine el reglamento y que no se tenga desde la vía pública apreciación directa del interior del establecimiento; el horario de funcionamiento no podrá ser nocturno;*
- c) **TABLE DANCE:** *Es el establecimiento en el que se consumen bebidas alcohólicas y se presentan espectáculos o representaciones artísticas exclusivamente para adultos.*
- d) **CENTRO NOCTURNO:** *Es el lugar que por reunir excepcionales condiciones de comodidad, seguridad y mobiliario, a juicio de las autoridades municipales, constituyen un centro de reunión y esparcimiento, en el que se podrá prestar servicio de restaurante, presentar espectáculos o representaciones artísticas y contar con servicio de bar, pista de baile, música viva o grabada;*
- e) **CABARET:** *Es el establecimiento que por reunir determinadas condiciones de construcción, seguridad y mobiliario, pueda prestar servicio de bar, contar con pista de baile, música viva o grabada y en el que pueden ofrecerse espectáculos o representaciones artísticas. Siempre se ubicará en las áreas de tolerancia, nunca en las zonas urbanas;*

Artículos de los cuales claramente se desprende que el giro solicitado del cual se dio cuenta en el proemio, no es de los prohibidos por la ley para poderse situar a una distancia menor a 200 metros de las instalaciones mencionadas en el artículo 10 multicitado.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercio,

Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 12 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción VIII, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes aprueban el otorgamiento de la licencia de la tienda de Conveniencia OXXO S.A. C.V, para que sea establecida en la Cañada No. 3 en el Municipio de Comala, Col.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la **Cadena Comercial Oxxo S. A de C. V**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada por el artículo resolutivo primero del presente Dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que para conocimiento de todos, había por ahí la petición de los integrantes de la Comisión de Comercio del cambio del anuncio publicitario de oxxo, en ese sentido dar a conocer que ya está el compromiso firme de la empresa para que en un período máximo de 3 semanas se hace el cambio del anuncio de acuerdo a la normatividad vigente del pueblo de Comala. Finalmente señaló que hasta la fecha la tienda oxxo viene pagando una licencia diaria, así que no ha operado de manera irregular. -----

2) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, manifestó que se llegó al acuerdo con el encargado del oxxo de que la licencia se le entregará hasta que cambie el letrero. -----

3) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, realizó el cuestionamiento de que si la tienda oxxo hasta el momento ha pagado \$348,000.00 pesos por funcionar; contestando al mismo el Presidente Municipal. Finalmente señaló que esta de acuerdo que se entregue la licencia hasta que realicen el cambio del letrero, sobre todo para cuidar el tema de la fisonomía. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, en uso de la voz el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura al siguiente manual: -----

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Datos del Documento	
Código del documento:	M-SARE-002
Tipo de documento:	Manual
Responsable del documento:	María Angélica León Molina
Elaboró	Coordinación de Fomento Económico

Versión:	02
Fecha:	30 de Octubre de 2020
Elaboró:	Director de Turismo y Fomento Económico
	Autoridad en Mejora Regulatoria
	Tesorería
Revisado por:	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
	Dirección de Protección Civil
	Dirección de Asuntos Jurídicos
Aprobado por:	H. Cabildo Administración 2018-2021
Institución asesora:	Secretaría de Fomento Económico, del Gobierno del Estado de Colima.

## ÍNDICE

- I. Introducción**
- II. Marco Jurídico**
  - II.1 Leyes
  - II.2 Reglamentos
  - II.3 Planes y Lineamientos
  - II.4 Acuerdos
- III. Objetivo general**
- IV. Políticas Generales**
  - IV.1 Del funcionamiento y operación de la ventanilla única SARE
  - IV.2 De las atribuciones de los responsables de la ventanilla única SARE
  - IV.3 De la integración de la ventanilla única SARE
  - IV.4 De la **Licencia/Factibilidad** del Uso de Suelo
  - IV.4 Del Dictamen de Protección Civil
  - IV.5 De la **Licencia de Funcionamiento**
  - IV.6 De los requisitos
- V. Procedimientos**
  - V.1 Información y consulta de factibilidad del giro SARE
  - V.2 Procedimiento para la autorización de apertura de una empresa
- VI. Anexos**
  - VI.1 Formatos

### I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se orienta a proporcionar los pasos que habrán de seguirse para implementar y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el municipio, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, para autorizar la apertura de una empresa de bajo riesgo, cumpliendo con la normatividad vigente.

Esto de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios, los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el Programa Hagámoslo Juntos 2019 del Gobierno Federal.

Para cumplir lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento del Módulo SARE. Lo anterior mediante la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal que da sustento al funcionamiento del SARE y da certeza a los inversionistas.

Con la implantación del SARE se logrará que los tiempos de resolución para apertura de empresas de bajo riesgo sean expeditos, fortaleciendo el ecosistema de las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME), así estas puedan abrirse en un máximo de 3 días hábiles.

Esta iniciativa se debe a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía municipal.

En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, sino también la transparencia y honestidad en el servicio público.

Si bien es cierto que con la implementación del SARE, se posiciona al Municipio y a México a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo riesgo, también se considera necesaria una evaluación anual de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que esta se oriente a la plena satisfacción de los usuarios.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen, y considerar al SARE como un área permanente y duradera dentro de la estructura Municipal, para ello es necesario formalizar su institucionalización mediante un Acuerdo de Cabildo.

## II. MARCO JURÍDICO

### II.1 Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25 último párrafo y 73 fracción XXIX-X.
- Ley General de Mejora Regulatoria artículos 2, fracciones I y V, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV, 17 fracción V, 46 penúltimo párrafo, 47 último párrafo, 48, 50, 51 y 54.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.
- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- Ley de Salud del Estado de Colima.
- Ley de Hacienda para el Estado de Colima.
- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- Ley de Hacienda para el Municipio de Comala.

### II.2 Reglamentos

- Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.
- Reglamento de Protección al Medio Ambiente de Ecología para el Estado de Colima.
- Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Comala.
- Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del municipio de Comala.
- Reglamento de Construcción del Municipio de Comala.
- Reglamento de protección Civil del Gobierno Municipal de Comala.
- Reglamento de Imagen Urbana Municipal

### II.3 Planes y Lineamientos

- Lineamientos emitidos por los Consejos Nacional y Estatal de Mejora Regulatoria en la materia.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

- Programa de Desarrollo Urbano para el Municipio de Comala
- Programa Parcial de Urbanización
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), publicado en el DOF el 20 de mayo de 2019.
- Acuerdo de Cabildo para autorizar la operación del sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Comala, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de octubre de 2019.

## II. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral de los trámites municipales que permita abrir de manera ágil y sencilla una micro, pequeña y/o mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de 3 días hábiles, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que genere condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

## IV. POLÍTICAS GENERALES

### IV.1 Del funcionamiento y operación de la ventanilla única SARE

La responsabilidad del funcionamiento y operación de la ventanilla única SARE estará a cargo de la Coordinación de Fomento Económico.

- La ventanilla única SARE contará con los recursos humanos necesarios ya sean éstos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el SARE, con el fin de que dicha ventanilla cumpla adecuadamente con sus atribuciones.
- En la operación de la ventanilla única SARE, se deberá garantizar que los trámites involucrados en la obtención de la **Licencia de Funcionamiento** se realicen de forma simultánea, evitando en lo posible pedir como requisito otro trámite previo que involucre alguna dependencia municipal.
- La operación de la ventanilla única SARE correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo.
- La operación de la ventanilla única SARE deberá darse en la modalidad presencial.
- La Coordinación de **Fomento Económico** del Municipio establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con los programas y operaciones de la ventanilla única del SARE.
- La ventanilla única SARE se ubicará dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal.
- El horario de atención de la ventanilla única será de las **08:30 a 15:00 horas**.
- El horario de recepción de solicitudes y documentos será de **08:30 a 14:30 horas**.
- Las solicitudes que ingresen después de las **13:00** y hasta las **14:30 horas** se ingresarán con fecha del día hábil siguiente. Lo anterior debido a que después de las **14:30 horas** se proporcionará la información a las demás dependencias involucradas en la expedición de dicha licencia.
- La entrega de la resolución de la solicitud se hará a partir de las 9 de la mañana del **tercer día hábil del ingreso**.
- Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la **Ley de Hacienda para el Municipio de Comala**, podrán realizarse en la **primera visita, al entregar la solicitud o segunda visita, antes de entregar los resolutivos**, entregando en la ventanilla única SARE los comprobantes de pago.
- **Aunque el programa SARE se dirige a empresas de bajo riesgo, se requerirá visto bueno de Protección Civil previo a la autorización de apertura**, no obstante dicha dependencia podrá ejercer sus facultades de revisión una vez que inicie la operación de la empresa.
- Las demás que establezcan otros ordenamientos en la materia.

## V. 2 De las atribuciones del responsable de la ventanilla única SARE

1. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias municipales, para el inicio de operaciones de las empresas de bajo riesgo y que busquen obtener la Licencia de Funcionamiento en un tiempo máximo de 3 días hábiles;
2. Gestionar y dar respuesta a las solicitudes del Dictamen de Uso de Suelo y Licencia de Funcionamiento que se encuentren dentro del Catálogo de giros SARE, en un máximo de 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes;
3. Brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener el **Dictamen de uso de suelo y licencia de funcionamiento**, llevar a cabo la recepción, validación de la documentación, gestión ante las dependencias involucradas y entrega de los resolutivos correspondientes. Así como brindar información en general;
4. Llevar un registro de las personas atendidas y el padrón de establecimientos de bajo riesgo generando la estadística necesaria para los reportes mensuales, trimestrales, anuales para las dependencias municipales, estatales y en su caso (certificación PROSARE), federales;
5. Generar un reporte mensual de las licencias de funcionamiento que fueron otorgadas en la ventanilla única SARE y enviar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC);
6. Difundir en lugares visibles del municipio los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en "La ventanilla Única SARE", a través de medios de difusión idóneos tales como el Portal electrónico del Municipio;
7. Impulsar y fomentar la capacitación a servidores públicos adscritos al SARE, así como la actualización de reglamentación municipal en la materia;
8. Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades del municipio relacionados con la operación del SARE;
9. Integrar e ingresar los expedientes y entregar al interesado la Licencia de Funcionamiento;
10. Garantizar que los expedientes ingresados, lleguen a cada una de las áreas involucradas en la apertura de empresas;
11. Administrar las bases de datos, necesarias para llevar un registro de las empresas SARE establecidas, el número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y demás información y estadística necesaria para llevar un seguimiento de la operación del SARE;
12. Llevar a cabo el registro y actualización de los giros, trámites, movimientos administrativos de las Licencias entregadas a través de la ventanilla única del SARE;
13. Tener identificado el número de trámites, formatos, requisitos y costos para la emisión de la Licencia de Funcionamiento;
14. Publicar el Formato único de apertura en la página web oficial municipal;
15. Publicar y actualizar en la página web oficial municipal las actividades económicas del Catálogo de Giros de bajo riesgo;
16. Garantizar que se cuente con la señalética que permita a los usuarios identificar físicamente la ventanilla única dando a conocer de manera clara, precisa y concreta la información sobre los requisitos, plazos, costos y beneficios de la ventanilla única;
17. Promover la vinculación de los trámites federales, estatales y municipales para la apertura y operación de empresas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, fomentando el uso de las tecnologías de la información;
18. Proponer modificaciones al marco normativo que deriven en mayor eficiencia al proceso de apertura rápida de empresas;
19. Fomentar el mantenimiento, actualización y el fortalecimiento del SARE; y
20. Someter al Cabildo los asuntos que estime necesarios para el debido funcionamiento operación de la "ventanilla única SARE".

## IV.3 De la integración de la ventanilla única SARE

La ventanilla única SARE de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

Coordinación de Fomento Económico.

Supervisar y coordinar los expedientes de las nuevas aperturas rápidas de empresas, así como realizar la gestión de los dictámenes de uso de suelo y Protección Civil necesarios en el proceso SARE.

#### Responsable de Licencias.

Es el encargado de brindar la información necesaria para realizar el trámite de la apertura rápida de empresas y es el gestor ante Protección Civil y Desarrollo Urbano.

#### Responsable de Desarrollo Urbano.

Es el encargado de realizar los dictámenes de uso de suelo para la Licencia de Funcionamiento y entrega el resolutivo al responsable de Licencias.

#### Responsable de Protección Civil.

Es el encargado de realizar los dictámenes de Protección Civil para la Licencia de Funcionamiento y entrega el resolutivo al responsable de Licencias.

#### Responsable de Ecología.

Es el encargado de regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección y mejoramiento del medio ambiente del municipio.

#### Responsable del área de Tesorería.

Es el encargado de realizar los cobros de los pagos de derechos para trámites y servicios.

En el caso de que el volumen de trabajo requiera la asignación de mayor personal para mejorar la operación del SARE, la Coordinación de **Fomento Económico del Municipio**, realizará las gestiones necesarias para subsanar esta situación y eficientar la operación.

#### IV. 4 Dictamen de Uso de Suelo.

- En caso de que el interesado no cuente con el dictamen de Uso de Suelo podrá tramitarse simultáneamente con la Licencia de Funcionamiento.
- El plazo máximo de respuesta para la autorización del Dictamen de Uso de Suelo será de 24 horas partir de que la ventanilla única SARE recibe, revisa y remite a la Dirección de Desarrollo Urbano la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos.
- El procedimiento de coordinación entre la ventanilla única SARE con la Dirección de Desarrollo Urbano, y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones:

1. A las 14:30 horas, el responsable de la ventanilla única SARE entregará en la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes completos de cada solicitud que se haya recibido durante el día;
2. A las 12:00 horas, del día siguiente el responsable de la ventanilla única SARE recogerá en las oficinas de la dependencia señalada los expedientes con la resolución del dictamen de uso de suelo a favor o en contra; y
3. Si la resolución es favorable se emitirá dictamen y orden de pago, entregándose al responsable de la ventanilla única que continuará con el trámite, de lo contrario se notificará al interesado dicha resolución, explicando los motivos.

Para la resolución del Dictamen de Uso de Suelo se tomarán en cuenta los siguientes criterios establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima:

- Que sea un giro establecido dentro del catálogo de giros SARE (anexo 1).
- No deben existir trámites previos.

#### IV. 5 Dictamen de Protección Civil

- El plazo máximo de respuesta para la autorización del Dictamen de Protección Civil será de 24 horas partir de que recibe de la ventanilla única SARE la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos.

- El procedimiento de coordinación entre la ventanilla única SARE con la Dirección de Protección Civil se presenta bajo las siguientes consideraciones:

1. A las 15:00 horas, el responsable de la ventanilla única SARE entregará en la Dirección de Protección Civil los expedientes completos de cada solicitud que se haya recibido durante el día;
2. A las 12:00 horas del día siguiente, el responsable de la ventanilla única SARE recogerá en las oficinas de la dependencia señalada los expedientes con la resolución del dictamen de Protección Civil a favor o en contra; y
- 3.- Si la resolución es favorable se emitirá dictamen y orden de pago, entregándose al responsable de la ventanilla única que continuará con el trámite, de lo contrario se notificará al interesado dicha resolución, explicando los motivos.

#### IV.6. De la Licencia de Funcionamiento

Una vez recibidas las resoluciones de los dictámenes de Desarrollo Urbano y Protección Civil, así como las órdenes de pago correspondientes, el responsable de licencias elabora la Licencia de funcionamiento y la orden de pago de los derechos correspondiente, informando al usuario del resolutive respectivo.

#### IV.7 De los requisitos

Para la autorización de la **Licencia de Funcionamiento**, el Dictamen de Uso de Suelo y el Dictamen de Protección Civil la solicitud se presentará mediante el Formato Único de Apertura (FUA) (anexo 2), junto con los siguientes requisitos:

- Identificación oficial vigente;
- Para personas morales: Primer testimonio o copia certificada del acta constitutiva, así como poder notarial que acredite la legal representación; y
- Para personas físicas y morales:
  1. Escritura pública o la documentación que acredite fehacientemente la posesión del inmueble donde se pretende establecer la empresa SARE;
  2. Copia del recibo del pago del impuesto predial vigente;
  3. Copia del Contrato de arrendamiento acompañado del impuesto de predial (en caso de rentar el local);
  4. Dictamen de vocación de Uso de Suelo; y
  5. Carta de compromiso de Protección Civil.

Los documentos anteriores se deberán presentar en original para su cotejo, junto con dos copias fotostáticas.

#### V. PROCEDIMIENTOS

**A continuación se presentan los diagramas de proceso con los que el SARE da cumplimiento al proceso de operación señalado en los apartados anteriores.**

##### V.1 INFORMACIÓN Y CONSULTA DE FACTIBILIDAD DEL GIRO SARE

###### OBJETIVO:

**Brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir una empresa otorgándole información oportuna de los requisitos, tipos de giros del programa SARE y zonas autorizadas de uso de suelo.**

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE PARA TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE BAJO RIESGO (SARE) (10 MINUTOS)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Interesado acude a la ventanilla única SARE a solicitar información	El interesado se presenta en ventanilla única SARE para solicitar información del trámite para abrir una empresa.	Interesado	
Se le informan los requisitos y el proceso para la gestión del trámite de apertura de su empresa con giro SARE.	Se le pregunta al interesado el giro de la empresa que desea abrir. El responsable de Licencias verifica que el giro se encuentre dentro del catálogo de giros SARE de ser así, se le entrega el formato SARE y se le informa sobre los requisitos, tiempos y costos de los mismos.	Responsable ventanilla única SARE	Documento "Requisitos para apertura" y FUA.
Entrega FUA		Responsable ventanilla única SARE.	
Fin			

**Nota 1:** En caso de que no sea giro SARE el proceso termina brindando orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.

### V.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE UNA EMPRESA

**OBJETIVO:**

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en la ventanilla única SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización para la apertura de una empresa.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (10 MINUTOS)

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Entrega de solicitud (FUA) con información.	El interesado acude al módulo SARE con la solicitud FUA debidamente llenada y la documentación correspondiente, la entrega al responsable de la ventanilla única.	Interesado	FUA y requisitos
Se recibe solicitud y se integra expediente	Responsable de ventanilla única recibe la documentación (en horario de <b>08:30 a 14:3 horas</b> ) <b>revisa y valida</b> si esta correcta. Posteriormente se anotan los datos de nombre del giro y número de folio en el FUA.	Interesado/ Responsable Módulo SARE	Catálogo de giros SARE Orden de pago
Se envía expediente a las áreas de Desarrollo Urbano y Protección Civil	<b>De 14:30 a 15:00 horas</b> el responsable de la ventanilla única entrega expediente a los responsables de Desarrollo Urbano y Protección Civil, para que estos verifiquen la información; de ser favorable la resolución se elaboran dictámenes y órdenes de pagos correspondiente antes de las 12:00 horas del día siguiente, los cuales remitirá al responsable de la ventanilla única.	Interesado/ Responsable Módulo SARE	Recibo de pago y Contra recibo de solicitud (FUA)
Responsable ventanilla única recibe expediente con resolución de Desarrollo Urbano y Protección Civil	El responsable de la ventanilla única integra expediente con los dictámenes y genera orden de pago de derechos de la licencia de funcionamiento.	Responsable Módulo SARE	Expediente, sistema informático u hoja de seguimiento
Responsable de ventanilla única informa al interesado la resolución de su trámite,	El responsable de la ventanilla única informa la resolución del trámite al interesado; si es favorable le solicita que pase a caja a pagar los derechos correspondientes. (5 minutos). En caso contrario se le informa los motivos de la resolución por los cuales no fueron favorables.	Responsable Módulo SARE	Sistema informático u hoja de seguimiento, expediente y FUA
Siguiente proceso			

**Nota 1:** En caso de que no sea correcta la información se aclara al interesado la inconsistencia o documentos faltantes.

**Nota 2:** En caso de que no sea giro SARE el proceso termina con una orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.

**DICTAMEN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD PARA LA APERTURA DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO (1 DÍA/24 HORAS)**

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Entrega-recepción de expedientes	A las <b>13:35 horas</b> se entregan los expedientes recibidos en el transcurso del día al personal de módulo de la <b>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano</b> y recibe los resolutivos con sus expedientes del día anterior. Se actualiza sistema informático u hoja de seguimiento. (5 minutos.)	Responsable de Módulo SARE/responsable de barandilla	Sistema informático u hoja de seguimiento, expedientes
Se turna al <b>área técnica</b>	Recibe y revisa el expediente, verifica que cuenta con los requisitos y actualiza sistema informático u hoja de seguimiento y lo turna al área técnica. (10 minutos.)	Personal responsable de barandilla de Desarrollo Urbano	Sistema informático u hoja de seguimiento, expedientes
Elabora dictamen y resolución correspondiente	Con base al <b>Programa de Desarrollo Urbano</b> , la tabla de Uso de Suelo y giro solicitado se dictamina la viabilidad o no de usos de suelo. (5 minutos)	Jefe de Departamento del área Técnica de Desarrollo Urbano	Dictamen <b>Licencia/ Factibilidad</b> Uso de Suelo
Elabora <b>DICTAMEN</b> del Uso de Suelo u oficina de negativa	En caso de que el dictamen sea positivo se elabora el Dictamen de Uso de Suelo, en caso contrario elabora oficina de negativa y la pasa a la Secretaría para que obtenga la firma. (24 horas)	Secretaría o Jefe de Departamento de área técnica	<b>Licencia/ Factibilidad</b> Uso de Suelo, oficina de negativa
Firma de autorización o negativa	Una vez elaboradas las resoluciones de cada solicitud o expediente se turnan para firma. El funcionario con atribución de firma que se encuentre presente, revisa el expediente y el Dictamen de Uso de Suelo, o el oficina de negativa, en su caso lo firma y regresa a la Secretaría quien lo turna a módulo. (8 horas.)	Director de Desarrollo Obras Públicas o el Subdirector de Desarrollo Urbano	<b>Licencia/ Factibilidad</b> Uso de Suelo, oficina de negativa
Registro y entrega al Módulo SARE	Realiza registros en sistema informático o en la hoja de seguimiento y entrega al responsable de la Ventanilla SARE, a las a las 12:00 horas. (8 horas.)	Personal de módulo	Expediente con resolutivos
Siguiente proceso			

**Nota 1:** Si el giro no es compatible con la ubicación del local, se genera oficina de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa.

Además se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo SARE.

<b>DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO (1 DÍA)</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Registro/ Documento</b>
<p><b>Inicio</b></p> <p>↓</p> <p>Elabora dictamen y resolución correspondiente</p> <p>↓</p> <p>Elabora Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa</p> <p>↓</p> <p>Firma de autorización o negativa</p> <p>↓</p> <p>Recepción y registro</p> <p>↓</p> <p>Sigue proceso</p>	<p>Con base a la resolución de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el giro solicitado se dictamina la viabilidad o no de la Licencia de Funcionamiento. (5 minutos)</p> <p>En caso de que el dictamen sea positivo elabora Licencia de Funcionamiento, en caso contrario elabora oficio de negativa y la pasa al encargado del módulo de Inspección y Licencias a las <b>09:00 horas</b>, del tercer día para que obtenga la firma. (24 horas)</p> <p>El funcionario que se encuentre presente con atribución de firma, revisa el expediente y la <b>Licencia de Funcionamiento</b>, o el oficio de negativa, en su caso lo firma y regresa a la Ventanilla Única a más tardar a las <b>13:00 horas</b>. (5 minutos)</p> <p>Recibe, revisa documentos, actualiza la hoja de seguimiento o sistema informático y espera al interesado a las <b>14:00 horas</b>. (5 minutos.)</p>	<p>Responsable del Módulo SARE</p> <p>Responsable Módulo SARE</p> <p><b>Director General de Desarrollo Económico o Jefe de Departamento SARE</b></p> <p>Encargado del Módulo SARE</p>	<p>Dictamen Licencia de Funcionamiento</p> <p>Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa</p> <p>Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa</p> <p>Expediente con resolutivos</p>

**Nota 1:** Si el giro no es compatible con la ubicación del local se genera oficio de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa.

Además se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo SARE.

**ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (20 MINUTOS)**

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio ↓			
Informa resultados al interesado ↓	A partir de las <b>9:00 horas</b> se presenta el interesado a quién se le informa la resolución de su trámite. (5 minutos)	Interesado/ Responsable del Módulo SARE	Acuse de recibo de solicitud del trámite
Firma de carta compromiso ↓	En caso de que el dictamen sea negativo se entrega oficio de negativa y resolución de Desarrollo Urbano.	Responsable Módulo SARE	Original y copia de recibo de pago y carta compromiso
Entrega de resolución del trámite ↓	En caso de ser positivo se agrega al expediente carta compromiso y copia de recibo de pago, se entrega licencia de funcionamiento y Licencia/ Factibilidad Uso de Suelo.	Interesado/ Responsable Módulo SARE	o para Protección Civil
Cierre de expediente y envío de notificaciones. ↓	Recaba acuse de recibo en fotocopia y se informa al interesado la vigencia de la Licencia de Funcionamiento. (10 minutos)	Interesado/ Responsable Módulo SARE	Expediente carta compromiso o de Protección Civil, acuse de recibo de resolutivos.
Fin del proceso	Se agrega acuse de recibo al expediente, se hace revisión y se guarda el archivo, actualiza la hoja de seguimiento o sistema informático. (5 minutos.)	Responsable Módulo SARE	

**Nota 1:** Si el resultado no es favorable para el interesado, se entrega oficio de rechazo fundamentado y motivado, se actualiza hoja o sistema de seguimiento. Fin del proceso.

V.3 PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE REFRENDO, CAMBIO DE PROPIETARIO O BAJA DE UNA EMPRESA.

**OBJETIVO:** Garantizar que la operación y trámites que se realizan en la ventanilla única de SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización para la apertura de una empresa.

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO (20 MINUTOS)**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO DE DOCUMENTOS
-----------	-------------	-------------	------------------------

<p>Inicio</p>	<p>El interesado acude al módulo SARE con la solicitud (FUA) indicando si realizará refrendo, baja o cambio de propietario. La entrega.</p>	<p>Interesado</p>	<p>FUA y requisitos</p>
<p>Entrega de solicitud</p>			
<p>Se recibe solicitud y genera orden de pago</p>	<p>La documentación se recibe en horario de <b>08:30 a 15:00 horas revisa y valida</b>, si es correcta, se anotan los datos en el FUA (nombre de giro y número de folio), En caso de baja: En caso de refrendo: En caso de cambio de propietario:</p>	<p>Interesado/ Responsable Módulo SARE</p>	<p>Catálogo de giros SARE Orden de pago</p>
<p>Se otorga acuse de recibo de documentos</p>	<p>El interesado regresa con recibo de pago y entrega copia, se procede a entregar acuse de recibo de la solicitud. (desprendible del FUA) (10 minutos)</p>	<p>Interesado/ Responsable Módulo SARE</p>	<p>Recibo de pago y Contra recibo de solicitud (FUA)</p>
<p>Ingresa expediente</p>	<p>Se organiza la documentación para ser entregada a cada área y se hace el registro en el sistema informático o en la hoja de seguimiento. (5 minutos)</p>	<p>Responsable Módulo SARE</p>	<p>Expediente, sistema informático u hoja de seguimiento</p>
<p>Entrega de expediente a Coordinación de Fomento Económico</p>	<p>En caso de que el interesado no cuente con la Dictamen de Uso de Suelo y la solicite, a las 13:30 horas se lleva a Desarrollo Urbano los expedientes de las solicitudes recibidas durante el día. (5 minutos)</p>	<p>Responsable Módulo SARE</p>	<p>Sistema informático u hoja de seguimiento, expediente y FUA</p>
<p>Fin</p>			

**VI. ANEXOS**

**VI.1. Formatos**

Ejemplo de Formato Único de Apertura (FUA) para iniciar la solicitud del trámite.

Ejemplo de Catálogo de giros de bajo riesgo (SARE) homologado al SCIAN.

FORMATO ÚNICO DE APERTURA DE NEGOCIOS

SARE

FECHA DE SOLICITUD: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_ AÑO

FECHA DE RESOLUCIÓN: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

DATOS GENERALES DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

CALLE NUMERO COLONIA

CODIGO POSTAL LOCALIDAD MUNICIPIO REFERENCIA (ENTRE CALLES)

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CALLE NÚMERO COLONIA

CODIGO POSTAL LOCALIDAD MUNICIPIO REFERENCIA (ENTRE CALLES)

CLAVE CATASTRAL: \_\_\_\_\_ USO ACTUAL DEL LOCAL: \_\_\_\_\_

HORARIO DEL NEGOCIO: \_\_\_\_\_ R.F.C. DEL NEGOCIO: \_\_\_\_\_

GIRO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

SITUACIÓN DEL LOCAL: PROPIO ( ) RENTADO ( ) NUMERO DE PISOS: \_\_\_\_\_

CLAVE DE AVISO

MARCAR CON UNA "X"

NUEVA SOLICITUD ( ) CAMBIO DE DOMICILIO ( ) AMPLIACIÓN DE GIRO ( ) CAMBIO DE GIRO ( )

CAMBIO DE PROPIETARIO ( ) SUSPENSIÓN /BAJA TEMPORAL ( ) BAJA DE LICENCIA ( )

INVERSION ESTIMADA: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS: \_\_\_\_\_

DICTAMEN DE VOCACIÓN DE USO DE SUELO

FOLIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO



Marcar con un cuadro la ubicación del establecimiento o negocio, así como algún tipo de referencia tales como (escuelas, iglesias, oficinas, etc.). Es importante mencionar las calles colindantes a la manzana.

Diagram showing a grid of six empty rectangular boxes for marking the location of the establishment.

EN CASO DE TENER QUE HACER MODIFICACIONES O ACONDICIONAMIENTOS EN EL INTERIOR Y/O EN LA FACHADA ASÍ COMO ANUNCIOS PUBLICITARIOS. SI ÉSTOS FUERAN NECESARIOS DEBERÁN REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. (SE DEBERAN REALIZAR CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO E IMJAGEN URBANA DEL PUEBLO DE COMALA P.o. 20 oct 2012

PROTECCIÓN CIVIL

Me comprometo a realizar e implementar las medidas de prevención y seguridad que se encuentran contenidas en la Ley de Protección Civil para el Estado de Colima, y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Comala, Colima. Así mismo, me comprometo a notificar a la Dirección de Protección Civil de cualquier modificación de nuestras instalaciones, y por tanto asumo la responsabilidad por los daños o perjuicios derivados de las acciones u omisiones que pudieran ocasionarse en contra de la integridad física de las personas y sus bienes en cuanto tengan relación con el establecimiento objeto de este trámite.

En el mismo sentido, informo y manifiesto bajo protesta de decir verdad lo aquí mencionado; entendiendo que de hacerlo con falsedad se aplicarán los procedimientos estipulados en la normatividad aplicable. De no cumplir con las medidas de prevención y seguridad que determinan las leyes y reglamentos aplicables, manifiesto conocimiento de causa sobre las sanciones que pudieran implementarse en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Comala.

Asumo y entiendo que mi compromiso aquí plasmado no impide la revisión posterior de personal de la unidad municipal de protección civil y con ello las recomendaciones de seguridad que se me indiquen deberán ser subsanadas a fin de poder proseguir con mi licencia.

Folio de protección civil: \_\_\_\_\_

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE:

PRIMERA: Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos y los documentos contenidos son verídicos y comprobables en cualquier tiempo y en cualquier momento. Que cualquier falsedad u omisión de la información proporcionada, será causa de la revocación de la licencia de funcionamiento, así como los demás documentos oficiales inherentes a la misma. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones ante una autoridad.

Cabe señalar que toda la información relacionada con el procedimiento tiene el carácter de confidencial, de conformidad con los artículos 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 122, 124, 125, 126 y 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima.

COMALA, COL. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DE RECIBIDO

Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018 (SCIAN 2018)

Table with 3 columns: Index, Code, and Description. Rows include Cultivo de soya, Cultivo de cártamo, Cultivo de girasol, Cultivo anual de otras semillas oleaginosas, Cultivo de frijol grano, and Cultivo de garbanzo grano.

7	111139	Cultivo de otras leguminosas
8	111140	Cultivo de trigo
9	111151	Cultivo de maíz grano
10	111152	Cultivo de maíz forrajero
11	111160	Cultivo de arroz
12	111191	Cultivo de sorgo grano
13	111192	Cultivo de avena grano
14	111193	Cultivo de cebada grano
15	111194	Cultivo de sorgo forrajero
16	111195	Cultivo de avena forrajera
17	111199	Cultivo de otros cereales
18	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19	111212	Cultivo de chile
20	111213	Cultivo de cebolla
21	111214	Cultivo de melón
22	111215	Cultivo de tomate verde
23	111216	Cultivo de papa
24	111217	Cultivo de calabaza
25	111218	Cultivo de sandía
26	111219	Cultivo de otras hortalizas
27	111310	Cultivo de naranja
28	111321	Cultivo de limón
29	111329	Cultivo de otros cítricos
30	111331	Cultivo de café
31	111332	Cultivo de plátano
32	111333	Cultivo de mango
33	111334	Cultivo de aguacate
34	111335	Cultivo de uva
35	111336	Cultivo de manzana
36	111337	Cultivo de cacao
37	111338	Cultivo de coco
38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39	111411	Cultivo de jitomate en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
40	111412	Cultivo de fresa en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
41	111413	Cultivo de bayas ( <i>berries</i> ) en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas
42	111414	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
43	111415	Cultivo de manzana en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas

44	111416	Cultivo de pepino en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
45	111419	Cultivo de otros productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
46	111421	Floricultura a cielo abierto
47	111422	Floricultura en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
48	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
49	111429	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
50	111910	Cultivo de tabaco
51	111920	Cultivo de algodón
52	111930	Cultivo de caña de azúcar
53	111941	Cultivo de alfalfa
54	111942	Cultivo de pastos
55	111991	Cultivo de agaves alcoholeros
56	111992	Cultivo de cacahuate
57	111999	Otros cultivos
58	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne
59	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche
60	112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne
61	112139	Explotación de bovinos para otros propósitos
62	112211	Explotación de porcinos en granja
63	112212	Explotación de porcinos en traspatio
64	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil
65	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato
66	112320	Explotación de pollos para la producción de carne
67	112330	Explotación de guajolotes o pavos
68	112340	Producción de aves en incubadora
69	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo
70	112410	Explotación de ovinos
71	112420	Explotación de caprinos
72	112511	Camaronicultura
73	112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura
74	112910	Apicultura
75	112920	Explotación de équidos
76	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino
77	112999	Explotación de otros animales
78	113110	Silvicultura
79	115112	Despepite de algodón
80	115113	Beneficio de productos agrícolas

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller marks above it.

81	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura
82	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
83	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal
84	236113	Supervisión de edificación residencial
85	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
86	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
87	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
88	311211	Beneficio del arroz
89	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
90	311319	Elaboración de otros azúcares
91	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
92	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
93	311520	Elaboración de helados y paletas
94	311812	Panificación tradicional
95	311910	Elaboración de botanas
96	311921	Beneficio del café
97	311923	Elaboración de café instantáneo
98	311924	Preparación y envasado de té
99	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
100	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
101	313310	Acabado de productos textiles
102	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
103	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
104	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
105	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
106	315991	Confección de sombreros y gorras
107	316212	Fabricación de calzado con corte de tela
108	321112	Aserrado de tablas y tablonés
109	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar
110	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
111	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosas
112	339913	Joyería de metales y piedras no preciosas y de otros materiales
113	432111	Comercio al por mayor de blancos
114	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
115	432130	Comercio al por mayor de calzado
116	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
117	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
118	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas

119	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
120	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
121	433420	Comercio al por mayor de libros
122	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
123	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
124	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
125	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
126	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
127	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
128	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
129	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
130	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos
131	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
132	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio
133	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico
134	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
135	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
136	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
137	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo
138	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
139	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
140	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
141	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
142	461121	Comercio al por menor de carnes rojas
143	461122	Comercio al por menor de carne de aves
144	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
145	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
146	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
147	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
148	461160	Comercio al por menor de jugos y materias primas para repostería
149	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
150	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
151	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas e hielo
152	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco

153	463111	Comercio al por menor de telas
154	463112	Comercio al por menor de blancos
155	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
156	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
157	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé
158	463213	Comercio al por menor de lencería
159	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
160	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
161	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
162	463217	Comercio al por menor de pañales desechables
163	463218	Comercio al por menor de sombreros
164	463310	Comercio al por menor de calzado
165	464121	Comercio al por menor de lentes
166	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
167	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
168	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
169	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
170	465212	Comercio al por menor de juguetes
171	465213	Comercio al por menor de bicicletas y triciclos
172	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
173	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
174	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
175	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
176	465312	Comercio al por menor de libros
177	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
178	465912	Comercio al por menor de regalos
179	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
180	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
182	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
183	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
184	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
185	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
186	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
187	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
188	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
189	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
190	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares

191	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
192	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
193	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles
194	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
195	466410	Comercio al por menor de artículos usados
196	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tiapalerías
197	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
198	467113	Comercio al por menor de pintura
199	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
200	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
201	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
202	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
203	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
204	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
205	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
206	468311	Comercio al por menor de motocicletas
207	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
208	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de internet, y catálogos impresos, televisión y similares
209	484210	Servicios de mudanzas
210	485320	Alquiler de automóviles con chofer
211	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
212	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua
213	488410	Servicios de grúa
214	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
215	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
216	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
217	493120	Almacenamiento con refrigeración
218	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
219	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
220	511210	Edición de <i>software</i> y edición de <i>software</i> integrada con la reproducción
221	512111	Producción de películas
222	512112	Producción de programas para la televisión
223	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
224	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
225	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales

226	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video
227	512230	Editoras de música
228	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales
229	512250	Productoras y distribuidoras discográficas
230	512290	Otros servicios de grabación del sonido
231	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
232	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
233	519110	Agencias noticiosas
234	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y servicios de búsqueda en la red
235	519190	Otros servicios de suministro de información
236	522451	Montepíos
237	523910	Asesoría en inversiones
238	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
239	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
240	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
241	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
242	531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares
243	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
244	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
245	531311	Servicios de administración de bienes raíces
246	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
247	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
248	532281	Alquiler de prendas de vestir
249	532282	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
250	532289	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
251	532310	Centros generales de alquiler
252	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
253	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
254	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
255	541110	Bufetes jurídicos
256	541120	Notarías públicas
257	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
258	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
259	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
260	541310	Servicios de arquitectura
261	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo

262	541330	Servicios de ingeniería
263	541340	Servicios de dibujo
264	541350	Servicios de inspección de edificios
265	541360	Servicios de levantamiento geofísico
266	541410	Diseño y decoración de interiores
267	541420	Diseño industrial
268	541430	Diseño gráfico
269	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados
270	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
271	541610	Servicios de consultoría en administración
272	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
273	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
274	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
275	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
276	541810	Agencias de publicidad
277	541820	Agencias de relaciones públicas
278	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
279	541840	Agencias de representación de medios
280	541850	Agencias de anuncios publicitarios
281	541860	Agencias de correo directo
282	541870	Distribución de material publicitario
283	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
284	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
285	541920	Servicios de fotografía y videograbación
286	541930	Servicios de traducción e interpretación
287	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
288	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
289	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
290	561110	Servicios de administración de negocios
291	561320	Agencias de empleo temporal
292	561330	Suministro de personal permanente
293	561410	Servicios de preparación de documentos
294	561421	Servicios de casetas telefónicas
295	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
296	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines
297	561432	Servicios de acceso a computadoras
298	561440	Agencias de cobranza

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

299	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera
300	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
301	561510	Agencias de viajes
302	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes (Operadores de tours)
303	561590	Otros servicios de reservaciones
304	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
305	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
306	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
307	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
308	561790	Otros servicios de limpieza
309	561910	Servicios de empacado y etiquetado
310	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
311	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
312	611710	Servicios de apoyo a la educación
313	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
314	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y personas con discapacidad
315	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones
316	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
317	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
318	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado
319	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o con discapacidad
320	711111	Compañías de teatro del sector privado
321	711121	Compañías de danza del sector privado
322	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado
323	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
324	711211	Deportistas profesionales
325	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
326	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
327	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes
328	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
329	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
330	811191	Reparación menor de llantas
331	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones

332	811199	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones
333	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
334	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
335	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
336	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
337	811491	Cerrajerías
338	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas
339	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
340	812120	Baños públicos
341	812130	Sanitarios públicos y boilerías
342	812310	Servicios funerarios
343	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores
344	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
345	812990	Otros servicios personales
346	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
347	813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales
348	813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas
349	813140	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas
350	813210	Asociaciones y organizaciones religiosas
351	813220	Asociaciones y organizaciones políticas
352	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
353	814110	Hogares con empleados domésticos

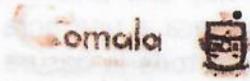
----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto inmediatamente se sometió a consideración el manual antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, en uso de la voz el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la autorización para efectos de que el H. Ayuntamiento suscriba con el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, el convenio marco de colaboración para el establecimiento de buenas prácticas para la prevención y combate de la corrupción; realizando la explicación detallada del contenido, los principales alcances y obligaciones a cargo del Ayuntamiento. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la autorización antes señalada; misma que fue otorgada por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunto a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio a conocer la siguiente petición: - - - - -



TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Oficio TM 674/2020

LIC GUILLERMO RAMOS RAMIREZ  
Secretario Municipal de Comala

RECIBIDO

Por medio del presente, le solicito de la manera más atenta se Autorice la **Aplicación del Presupuesto de Ingresos y de Egresos de Recursos Propios por la Superación de la recaudación de la Proyección de Ley de Ingresos** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Ingreso y otra de Egresos. Con el siguiente cuadro es para ampliar el Ingreso y Egreso:

AUMENTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS CONCEPTOS QUE SUPERARON LA PROYECCIÓN DE LA LEY DEL INGRESO OCTUBRE			
04-01-05	01-03-01-00	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1 107 366.66
05-01-01	04-04-01-01	PERMISOS DE CONSTRUCCION	89 195.39
05-01-01	04-04-01-02	PERMISOS DE REMODELACION	3 148.53
05-01-01	04-04-01-06	PERMISO PARA HARRIDOS	7 150.98
05-01-01	04-04-01-09	OTROS PERMISOS DE CONTRUCCION	6 779.59
05-01-01	04-04-01-10	ALINEAMIENTOS	9 967.35
06-01-01	04-04-01-11	DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL	1 906.25
06-01-01	04-04-01-12	AUTORIZACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO	3 851.74
05-01-01	04-04-01-15	LICENCIA PARA ROMPER PAVIMENTOS BANQUETAS O MACHUELOS	1 511.71
05-01-01	04-04-01-16	AUTORIZACION DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION	62 735.96
05-01-01	04-04-01-17	PLRMISO PARA SUBDIVISION O FUSION DE LOTES	7 695.26
06-01-01	04-04-01-20	LICENCIA DE URBANIZACION	2 225.77
05-01-01	04-04-01-21	AUTORIZACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACION	136 466.43
05-01-01	04-04-01-23	INCORPORACION MUNICIPAL	2 094.82
05-01-01	04-04-01-24	CERTIFICADO DE HABILIDAD	1 389.93
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,640,208.64</b>

AUMENTO DE PRESUPUESTO DE EGRESO POR TRANSFERENCIAS DE OCTUBRE			
14-01-01	04-05-02-00	JUBILACIONES	977 208.64
15-01-01	04-02-01-00	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPLEGARIAS Y NO FINANCIERAS	663 000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,640,208.64</b>

- - - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la misma; la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. - - - - -

- - - - - Continuando con su participación la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, comentó que retomando el tema de un municipio libre de basura, en ese sentido se han estado visitando las comunidades y en el trayecto de la comunidad de Cofradía al Remudadero hay un tiradero de basura, donde se han encontrado sofás, camas, y cacharros de las cabañitas que están ahí; en ese sentido solicitó se coloque una lona en esa zona para que contribuyamos como ciudadanos en el tema de salud y bienestar, y sobre todo, de no contaminar el medio ambiente. Finalmente señaló que en la barranca de Agosto, hubo derrumbes y están azolvadas las cunetas de ese trayecto; así mismo que se realice un estudio de la Dirección de Protección Civil, para que determine el riesgo por los árboles que están muy ladeados, y a los derrumbes que se ocasionaron por las últimas lluvias del mes de septiembre. - - -

2) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, comentó que a ella le han estado dando quejas del vandalismo que se ha estado dando en el panteón, ya que varios jóvenes van a tomar y a drogarse; por lo que en ese sentido solicito al Presidente Municipal que se tomen medidas para poder tener mayor control, y sobre todo, que se evite que se ocasionen destrozos en las instalaciones. Por otro lado, señaló que hay una problemática de basura en las esquinas, ya que hay gente que la saca a una hora que ya paso el camión recolector, o bien, que no se llevan toda la basura por ser materiales que el camión no puede llevar; por lo que en ese sentido propuso que se coloquen letreros donde se especifiquen los días y los horarios, o en su caso, que se impongan multas a la gente que está actuando de mala manera. Así mismo señaló que respecto a la problemática que hay por la obra que se ejecutó en la administración pasada del cableado subterráneo y las banquetas en la zona centro, por lo que en ese sentido solicitó al Presidente Municipal que le dé seguimiento a ese tema, y que no se firme de recibida la obra, hasta en tanto no se corrijan las anomalías que presenta esa obra. Finalmente la Síndica comentó que respecto al tema de que últimamente en los velorios que se han venido dando en el municipio, se observa mucha gente a partir de las 9 de la noche, sin los cuidados de la distancia, y sin cubre bocas; por lo que en ese sentido solicitó al Presidente Municipal se implementen medidas, para que el Gobierno Municipal atienda ese tema, para sí respetar el dolor de los familiares, pero que cuide el aspecto de salud pública derivado de los contagios por la pandemia - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que es necesario que se vea la posibilidad que en el Presupuesto de Egresos del 2020, para que a los policías se les dé un bono de puntualidad para 5, 10 y 10 años, así como un bono del policía. Así mismos señaló que en la comunidad de la vieja Yerbabuena el jardín está a oscuras y hay unas lámparas que están fundidas, por lo que en ese sentido pide que el Ayuntamiento atienda ese tema, porque a pesar que hay 8 o 10 familias las que viven ahí, se debe generar una atención para todos los habitantes de esta comunidad. Finalmente solicitó un informe del programa de apoyos que se autorizó, que incluya si se están dando el apoyo, cuantos van, quienes son los beneficiarios, que apoyos se están dando y sobre todo, el status que guarda. - - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes** en su carácter de la Comisión de Desarrollo Urbano le dio lectura al siguiente dictamen: - -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 26 de Octubre del presente año a las 10.00 horas, se reunieron los M.Arq. Omar Edel González Montes, CC. José Donald Ricardo Zúñiga, Prof. Jaime Ramos García, presidente y secretario y secretario respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de INCORPORACIÓN MUNICIPAL ETAPA V FRACCIONAMIENTO HACIENDA NOGUERAS Localizado en la cabecera municipal de Comala, Colindando principalmente con la colonia de "Llanitos" y el poblado de Nogueras, Municipio de Comala.

#### ANTECEDENTES

I.- El H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión en celebrada el día 14 de noviembre del año 1997, aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "HACIENDA NOGUERAS", ubicado en la cabecera municipal de dicho municipio, colindando al Sureste con el Poblado de Nogueras según constancia certificada del punto de Acuerdo expedida por la Secretaría Municipal, el día 6 de marzo del año 2015.

II.- El predio se ubica en la parcela no. 47 z-1 p2/3. Propiedad del T.A. Arnoldo Ceballos Fierros tal como lo acredita el título de propiedad no.00016 expedido con fecha del 24 de febrero de 1997 con fundamento en los Artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 82 de la Ley Agraria, así como EL Art. 78 fracción I y 79 del Reglamento Interior del Registro Agrario. El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con

el folio real número 000164 de Colima, Col. El T.A. Arnoldo Ceballos Fierros y el Arq. Luis Ernesto Barragán Preciado el día 06 de marzo de 1997 celebraron un contrato de carácter privado, en el cuál le otorga poder para todo acto de dominio y trámites que considere necesarios para alcanzar el objetivo final de este Programa Parcial de Urbanización. Que mediante oficio número 02.078/2015, de fecha 31 de marzo del año 2015, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 1º de abril del mismo año, el Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicitó del Ejecutivo a mi cargo, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del Programa Parcial de Urbanización denominado "HACIENDA NOGUERAS", cuyo propietario es el T.A. Arnoldo Ceballos Fierros.

**III.-** Que el sábado 18 de Abril 2015, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El documento correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado "Hacienda Nogueras", Ubicado en la Cabecera Municipal de Comala, Colindando al Sureste con el poblado de Nogueras.

**IV.-** Que con fecha del 15 de Octubre del 2015 se obtiene la Autorización del Proyecto Ejecutivo y la Licencia de Urbanización, bajo la Modalidad de II: Urbanización por Etapas ejecutarse en los plazos que establece el art. 300 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Bajo oficio DPOPDU-373/2015, firmada por el entonces Director Ing. Manuel Bernal Flores.

**V.-** Referente a la Licencia de Urbanización autorizada (Modalidad II: Urbanización por etapas) No. DPOPDU 373/2015 emitida el 15 de Octubre de 2015, el Arq. Ignacio Barajas Avalos, firma como director responsable de obra con registro: 005, el proyecto ejecutivo autorizado, años más tarde presentó su baja como perito de obra del fraccionamiento por lo que en lo sucesivo, el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla Director Responsable de Obra con número de registro 026 fungirá como perito para afectos que haya lugar.

**VI.-** Con fecha del 12 de abril del 2019. El promotor del fraccionamiento solicita la Modificación al plano de Etapas del PPU "Hacienda Nogueras", misma que presenta en el Proyecto Ejecutivo, bajo fundamento del art. 303 y 328, inciso b. De la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima.

**VII.-** - Mediante oficio DOPDU-179/2019, se autoriza la modificación del Plano de Etapas, en conjunto con el presupuesto por etapas del Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento "Hacienda Nogueras", con fecha del 06 de Mayo de 2019. Con fecha del sábado 09 de abril del 2016 se publica la Incorporación Municipal de la ETAPA I (uno) del fraccionamiento "Hacienda Nogueras"; así como el día sábado 17 de Agosto de 2019 se publica la incorporación municipal de las Etapa II (dos) y III (tres), ambas publicaciones son anunciadas en el periódico oficial "El Estado de Colima".

#### CONSIDERANDOS

**ÚNICO.-** Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el **Arq. Ramon Chávez Arellano**, mediante el Oficio DOPDU-259/2020, dirigido al **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario Municipal, con fecha 21 de octubre del presente turnado mediante la petición No. 098/2020 por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Misma comisión, se declara competente para resolver el tema, en termino de lo dispuesto por el artículo 140º del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Los integrantes de esta comisión realizamos el análisis de la solicitud, así como el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento en mención, y el Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala a cargo del Arq. Ramón Chávez Arellano.

#### DICTAMEN

**PRIMERO.- ESTA COMISION A MI CARGO AUTORIZA POR UNANIMIDAD LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LA ETAPA V DEL FRACCIONAMIENTO**

**HACIENDA NOGUERAS mismo que se ubica en la Localidad Los Llanitos y el poblado de Nogueras en el municipio de Comala, Col.**

**SEGUNDO.-** Que el Director Responsable de Obra Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 026 RF, entero a esta Dirección a mi cargo, mediante oficio recibido del 08 de Septiembre del 2020, que las obras de urbanización de la etapa V, se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

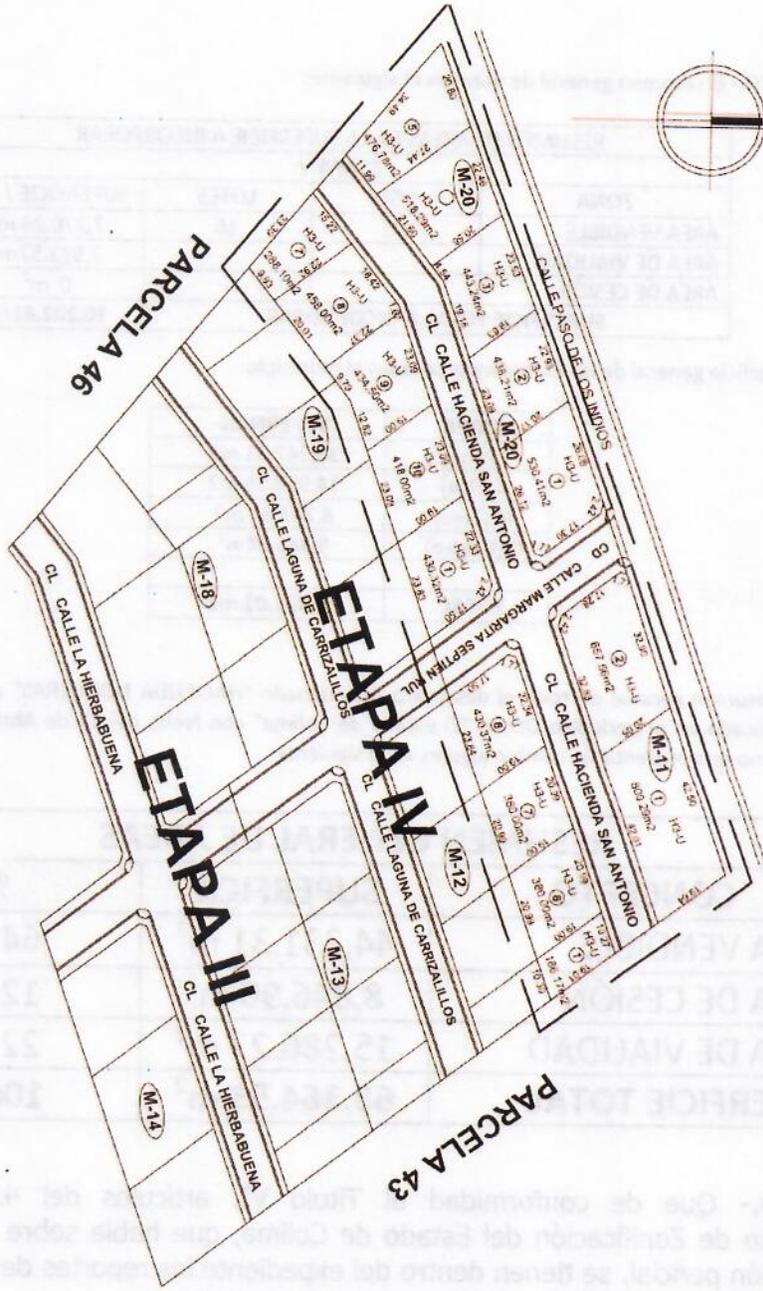
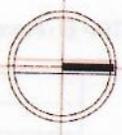
**TERCERO.-** Que esta dependencia a mi cargo, recibe la fianza del 20% del costo total de las obras de urbanización del fraccionamiento "Hacienda Nogueras". Misma que fue notificado mediante oficio **DOPDU-230/2019**, equivalente a la cantidad de **\$1,403,790.96** (Un millón cuatrocientos tres mil setecientos noventa pesos 96/100 M.N). Identificada con número Fianza: **2211015-0000**. De conformidad con el Artículo **306 y 307** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a la **Etapa V (Cinco)** del Fraccionamiento "**Hacienda Nogueras**".

**CUARTO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización que correspondiente a la Etapa V (cinco) del Fraccionamiento "**Hacienda Nogueras**", y una vez completado el expediente el día 23 de Septiembre del 2020, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha de 28 Septiembre del 2020, por parte del Arq. Ramón Chávez Arellano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así también como el M. en V. Arq. Adrián Reyes Madrid, encargado de Desarrollo Urbano y el Inspector C. Javier Castellanos Cisneros; con relación a la **Incorporación Municipal de la Etapa V del Fraccionamiento**. Encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización, de acuerdo al artículo 328, fracción inciso b) y d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**QUINTO.-** La Incorporación Municipal de la **Etapa V (cinco)**, comprende un total de **16 lotes vendibles H3-U (densidad media) y ningún área de Cesión**, según el siguiente cuadro de áreas:

ETAPA V		
LOTES	CANTIDAD	SUPERFICIE
H3-U	16	7,270.24 M2
MD-3	-	-
EV	-	-
VIALIDAD		2,932.57 M2

RELACIÓN DE LOTES A INCORPORAR EN LA ETAPA V					
CLAVE CATASTRAL	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE	USO	CALLE
03-02-35-011-001-000	1	11	800.29 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-011-002-000	2	11	657.56 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
CLAVE CATASTRAL	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE	USO	CALLE
03-02-35-012-001-000	1	12	186.17 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-012-006-000	6	12	430.37 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-012-007-000	7	12	380.00 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-012-008-000	8	12	380.00 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
CLAVE CATASTRAL	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE	USO	CALLE
03-02-35-19-001-000	1	19	430.32 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-19-007-000	7	19	288.10 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-19-008-000	8	19	458.00 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-19-009-000	9	19	434.50 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-19-010-000	10	19	418.00 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
CLAVE CATASTRAL	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE	USO	CALLE
03-02-35-20-001-000	1	20	530.41 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-20-002-000	2	20	438.21 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-20-003-000	3	20	443.24 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-20-004-000	4	20	518.29 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO
03-02-35-20-005-000	5	20	476.78 m <sup>2</sup>	H3-U	HACIENDA SAN ANTONIO



Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'L. J. ...' and several other illegible signatures.

**SEXTO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS DE LA SUPERFICIE A INCORPORAR			
ETAPA V			
ZONA	USO	LOTES	SUPERFICIE / m <sup>2</sup>
ÁREA VENDIBLE	H3	16	7,270.24 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	-	-	2,932.57m <sup>2</sup>
ÁREA DE CESIÓN	-	-	0 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL A INCORPORAR</b>			<b>10,202.81m<sup>2</sup></b>

Superficie general de las Etapas incorporadas al municipio:

ETAPA	SUPERFICIE
I (Uno)	30,247.31 m <sup>2</sup>
II (Dos)	14,990.55 m <sup>2</sup>
III (Tres)	8,747.31 m <sup>2</sup>
IV(Cuatro)	9,485.84m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>63,471.01 m<sup>2</sup></b>

El resumen general de todo el desarrollo denominado "HACIENDA NOGUERAS" aprobado y publicado en el periódico Oficial "El estado de Colima" con fecha del 18 de Abril del 2015, mismo que presenta sin cambio alguno, es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
ÁREA VENDIBLE	44,231.31 m <sup>2</sup>	64.70
ÁREA DE CESIÓN	8,846.90 m <sup>2</sup>	12.94
ÁREA DE VIALIDAD	15,286.27 m <sup>2</sup>	22.36
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>68,364.53 m<sup>2</sup></b>	<b>100 %</b>

**SEPTIMO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**OCTAVO.** - Por lo anterior descrito y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en emitir **OPINIÓN FAVORABLE**, por considerar que la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la ETAPA IV (CUATRO) del Fraccionamiento denominado "HACIENDA NOGUERAS", cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**NOVENO.-** Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador y/o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: COMAPAC, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos (respecto a ALUMBRADO); el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**DÉCIMO.** - Como se especifica en la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima en su artículo 337. Es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: I. Prestar los servicios de vigilancia; II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

**DÉCIMO PRIMERO.** - El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el H. Cabildo Municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el revalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral. Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y revalúos de la zona.

**DÉCIMO TERCERO.** - El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

**DÉCIMO CUARTO.** - Se anexan al presente copias de:

1. La solicitud de incorporación del Promotor del Fraccionamiento "HACIENDA NOGUERAS"
2. Publicación del Programa Parcial de Urbanización.
3. Copia de la Licencia y Autorización del Proyecto Ejecutivo.
4. Copia de autorización de la Modificación del plano de Etapas y presupuesto por etapas.
5. Copia de cambio de perito Responsable de las obras de Urbanización.
6. Copia de Póliza de fianza de acuerdo al artículo 306 y 307.
7. Plano de lotificación de las áreas por incorporar.
8. Plano de lotificación, en el que se ilustra la ubicación de la etapa a incorporar.
9. Oficio y reporte del D.R.O. de termino de las obras de Urbanización de la etapa a incorporar. Dado en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a los 13 días del mes de Octubre de 2020. Comala, Col.

**DECIMO QUINTO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 330 párrafo primero.

**DÉCIMO SEXTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano**, el **Arq. Ramon Chávez Arellano** y al Promotor el **C. Arq. Luis Ernesto Barragán** para su conocimiento y efectos legales conducentes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la autorización antes señalada; misma que fue otorgada por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** -----

- - - Continuando con su participación el **Regidor Omar Edel González Montes**, comentó que respecto al tema de la obra del cableado subterráneo de la zona centro, si el cuerpo jurídico del Ayuntamiento revise los términos del contrato de obra, ya estamos en posición de iniciar un proceso legal contra la compañía, ya que no podemos esperar ni estar esperanzados a que cuando a ellos se les antojo hagan la reparación; por lo que en ese sentido exhorto al Presidente Municipal para que ya tenga un brazo fuerte respecto a esa situación. Por otro lado, comentó que en la comunidad del Remudadero sigue faltando una lámpara específicamente por donde está la quesera, ya en repetidas ocasiones se ha solicitado y en sesión de Cabildo ya se ha comentado con anterioridad y no se ha resuelto; por lo que pidió nuevamente que se solucione colocando un brazo de los que se han movido en otros lugares, esto para evitar asaltos, atracos o ataques contra niños, mujeres y familias. Así mismo comentó que respecto al tema del panteón de la comunidad de Suchitlán, se había acordado anteriormente que se sostendrían reuniones con la señora para hacer propuestas por parte del Ayuntamiento, y a su persona como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano se le iba a convocar, y hasta el día de hoy no se han tenido noticias y continua la problemática muy seria. Finalmente el Regidor comentó que realizó una visita a una de las obras que se están ejecutando en la comunidad de Suchitlán, y donde se pudo percatar de una de las obras que se está ejecutando cerca de la casa del Ing. Gustavo Ávalos, la cual le genera preocupación por la supervisión que se está generando a las obras, pareciera que es un juego de parte del contratista o del constructor, puesto que no es posible que en una obra con los presupuestos que se autorizaron por la mayoría, estén utilizando acero reciclado, tubulares reciclados, para de alguna manera darle soporte a una tubería amarrada con alambre recocido, con unos parches que ni por el peor de los chalanos pudiera generarse de esa manera; por lo que en ese sentido solicitó al Presidente que verifique el tema, ya que es una vergüenza que se estén dando ese tipo de cosas, puesto que resulta inconcebible que se presenten obras así, por lo que se debe poner mano fuerte en eso, las fotos tomadas hablan por sí solas, por lo que la Dirección de Obras Públicas se debe de poner exigente, ya que la gente no merece esa calidad de obras, y menos deben solapar los integrantes de Cabildo esa situación ya que es inadmisibile. -----

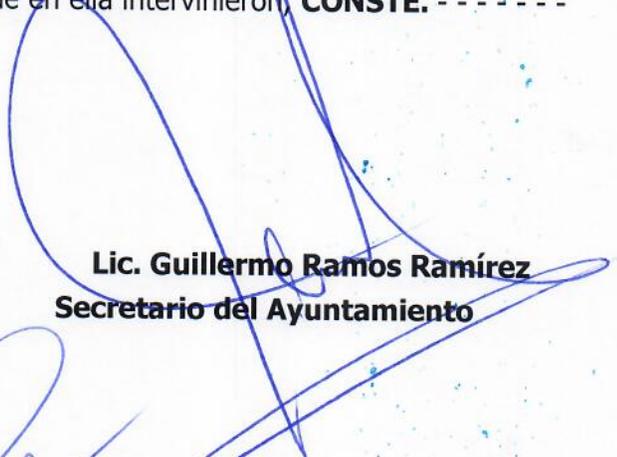
5) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, comentó que existe la necesidad imperiosa por parte de la zona norte, de poder generar un área de descanso o de última morada para poder generar el panteón de la comunidad de El Remudadero, por lo que pidió al Presidente Municipal se celebre un convenio con el Ejido, para poder generar un panteón en esa zona, puesto que el panteón de la comunidad de Cofradía está rebasado. Por otro lado, comentó que ha estado habiendo por parte de la empresa Telmex la suspensión de servicio de teléfono y celular en la zona norte, solicitando en ese caso que pudiera gestionarse a través del Ayuntamiento la corrección de esa situación. Así mismo comentó que por la calle Melchor Ocampo en el centro de Comala, hay en ciertos horarios que se está trabajando y pasan por la zona centro retroexcavadoras y aplanadoras lo cual genera vibración en los domicilios, y el Regidor tiene entendido que si se van a transportar esas máquinas se debe hacer a través de un lowboy para no dañar las vialidades; por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal se verifique esa situación para no afectar las viviendas del centro histórico y el daño a la huella hidráulica que se tiene por el peso de dichas máquinas. Por otro lado, como cuarto punto manifestó que se debe de dar mantenimiento al camino de Paredes Grandes, en la sección donde se hizo la colocación del tubo distribuidor de agua que viene de pozo que se habilitó en la zona norte, esto como en su momento se comentó que se corría el riesgo de colapsar el empedrado por el mal aplanamiento que se realizó, y el tiempo le asiste en la razón porque hay baches enormes que requieren atención inmediata. Finalmente manifestó que vecinos de la calle Gorgonio Avalos y de la calle Dalía, realizan la petición acerca de las personas que están laborando ahí por parte de la empresa constructora, ya que mencionan que hay personas que después del medio día que ya no trabajan se quedan tomando y generando algún tema de relajó, cuando en realidad deberían estar ocupados en el tema de la obra; así mismo reportan que hay muchas personas que no son de la comunidad y recordó que una de las condiciones que se pusieron por parte del Cabildo era de que se contratara a mano de obra calificada de cada comunidad donde se ejecutaran las obras. Finalmente pidió que exista la celeridad para que se compacte y relleno una cuesta que esta paralela a la calle principal de la

comunidad de Cofradía de Suchitlán, esto para que se evite que haya vehículos que queden atrapados por las malas condiciones de ese tramo, ya que se seguirá utilizando esa vialidad por el hecho de que seguirá ejecutándose la obra por la calle principal. -----

----- En el desahogo del **punto décimo sexto** del orden del día al no existir más asuntos que tratar el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 12:43 (doce horas con cuarenta y tres minutos) del día 30 de octubre de 2020, clausuró la sesión ordinaria en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** -----



**C. José Donald Ricardo Zúñiga**  
Presidente Municipal

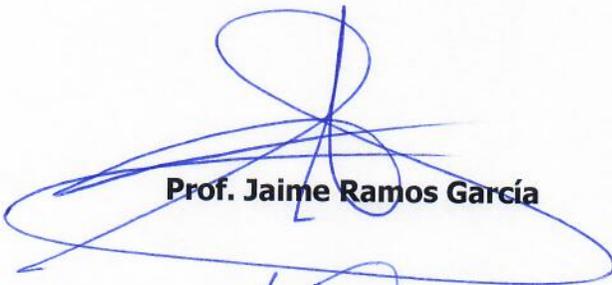


**Lic. Guillermo Ramos Ramírez**  
Secretario del Ayuntamiento

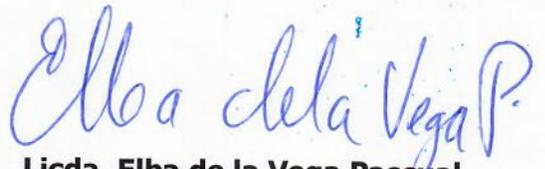


**C. Esther Negrete Álvarez**  
Síndica

**REGIDORES:**



**Prof. Jaime Ramos García**



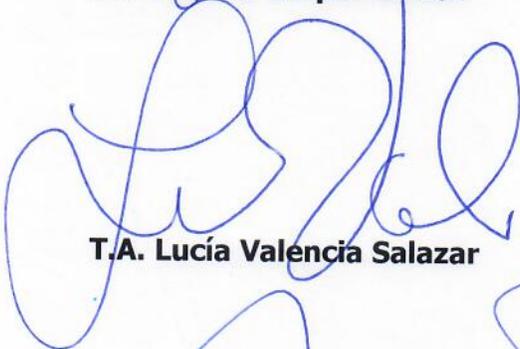
**Licda. Elba de la Vega Pascual**



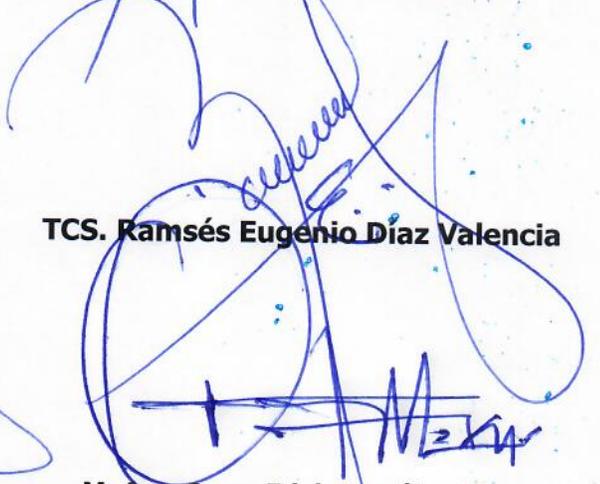
**Lic. Urbano Carpio Rincón**



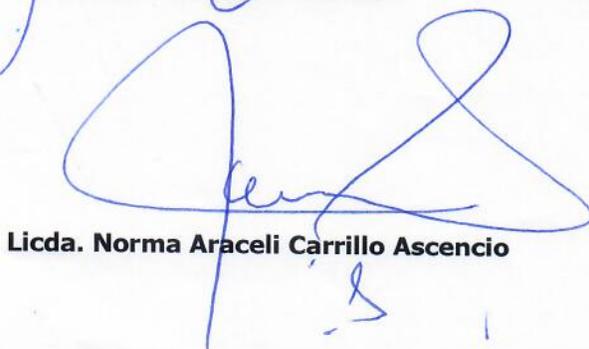
**Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**



**T.A. Lucía Valencia Salazar**



**TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**



**Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**



**M. Arq. Omar Edel González Montes**